

***Almagrario S.A. en Reorganización***  
***NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS***  
***Al 31 de marzo de 2024 y 2023***

## 1. ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

Almagrario S.A. En Reorganización (en adelante “Almagrario”, “la Compañía” o “la Sociedad” es una sociedad Anónima de Derecho Privado, constituida mediante Escritura Pública No. 0010 del 5 de enero de 1965 de la Notaría Novena de Bogotá. Cambió su razón social de “Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria, IDEMA y Banco Ganadero Almagrario S.A.”, por el de “Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria y Banco Ganadero, Almagrario S.A.”, en razón a la cesión de acciones realizada por el IDEMA a la Caja Agraria que fue protocolizada mediante reforma estatutaria, en la escritura No. 03799 del 11 de septiembre de 1997 de la Notaría Novena de Santafé de Bogotá. Así mismo, mediante Escritura Pública No. 00189 de la Notaría 41 de Bogotá, inscrita el 16 de febrero de 2005 bajo el número 977099 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: “Almacenes Generales de Depósito de la Caja Agraria y Banco Ganadero, Almagrario S.A.” por el de “Almacenes Generales de Depósito Almagrario S.A.”. Y posteriormente por escritura pública No. 2678 de la notaría 30 de Bogotá, del 19 de Septiembre de 2017, inscrita el 22 de Septiembre de 2017 bajo el registro No 02261657 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: Almacenes Generales de Depósito Almagrario S.A, por el de Almagrario S.A. dado el desmonte que se presentó el 03 de septiembre de 2017, el cual fue aprobado por la Superintendencia Financiera, mediante Resolución 1220 de 2017, quien a partir de dicha fecha autorizó la terminación del programa de desmonte progresivo de Almacenes Generales de Depósito Almagrario y canceló su permiso de funcionamiento como Almacén General de Depósito.

Almagrario tiene por objeto, ejecutar las siguientes actividades: la conservación y custodia, el manejo y distribución, la compra y venta por cuenta de sus clientes de mercancías (vehículos y maquinaria de todo tipo, medicamentos, elementos farmacéuticos, equipos y aparatos de tecnología diversa, mercancías varias, productos de consumo humano o animal, y en general todo tipo de bienes muebles) archivos y documentos y productos de procedencia nacional y extranjera.

El depósito podrá versar sobre mercancías individualmente especificadas, sobre mercancías y productos genéricamente designados, siempre y cuando sean de una calidad homogénea, aceptada y usada en el comercio, sobre mercancías y productos en proceso de transformación o de beneficio, y sobre mercancías y productos que se hallen en tránsito por haber sido remitidos a los Almacenes en la forma acostumbrada en el comercio; y el tratamiento, secamiento y almacenaje de granos básicos, igualmente podrá prestar el servicio de laboratorio para el análisis físico, microbiológico. Físico - químico y organoléptico de granos mediante métodos y metodologías aprobados nacional e internacionalmente, así como certificar la calidad de los mismos.

Podrá también efectuar las operaciones propias, el transporte de mercancías por cuenta de sus clientes conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, y todas las demás que éstas autoricen a los Almacenes.

La Sociedad podrá realizar operaciones en todos los lugares en que le sean autorizadas, inclusive en los puertos, donde realizará las siguientes actividades principales: Manejo de carga marítima general, contenedor y granel sólido, manejo de carga terrestre (Urbano), almacenamiento, pesaje, llenado y vaciado de contenedores, embalaje y re embalaje, cubicaje, marcación y rotulación, clasificación y toma de muestras, reparación de contenedores, fumigaciones e inspección de contenedores, encontrándose autorizada para desarrollar todos los actos conexos con estas acciones reconocido como servicios complementarios.

También podrán realizar todos los actos y contratos conexos con su objeto y aquellas actividades que la legislación le permita. Las actividades conexas se considerarán que constituyen también, el giro ordinario de sus negocios.

En Asamblea General de Accionistas celebrada el día 27 de marzo de 2014, se autorizó la reforma al artículo 3 de los Estatutos Sociales de Almagrario adicionándose al objeto social la prestación del servicio de laboratorio para el análisis físico, microbiológico, físico - químico y organoléptico de granos mediante métodos y metodologías aprobados nacional e internacionalmente, así como la certificación de la calidad de los mismos.

La reforma a los Estatutos Sociales anteriormente mencionada fue protocolizada en la Notaría 65 de Bogotá mediante escritura pública 1057 del 11 de julio de 2014 e inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2014.

Dado el cambio de naturaleza jurídica de Almagrario de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional a Sociedad de Derecho Privado, la Asamblea General de Accionistas en sesión extraordinaria llevada a cabo el 8 de mayo de 2015 reformó los estatutos sociales protocolizada por escritura pública 871 del 14 de mayo de 2015, por la cual se aprobó la reforma de Estatutos, autorizando modificar los artículos que hacían referencia i) a la intervención y control del Estado en la Sociedad como entidad vinculada al Ministerio de Agricultura, ii) precisar el objeto de la Sociedad, iii) aumentar el capital autorizado, iv) fijar las facultades de los órganos sociales, entre otras.

Luego de la venta en el año 2015 de la participación accionaria por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación administrado por Fiduciaria La Previsora y del BBVA Colombia, actualmente el accionista mayoritario es la Sociedad Inverluna y Cía. S.A.S., con un porcentaje del 90%.

En virtud de la ley 1116 de 2006, mediante auto 400-003404 del 26 de abril de 2019, de fecha 26 de abril de 2019, inscrito el 24 de Mayo de 2019 bajo el No. 00004192 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad y mediante aviso No. 2019-01-196638 del 14 de mayo de 2019, la Superintendencia de Sociedades se inscribió el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreto el inicio del proceso de reorganización en la sociedad, quedando el nombre de la sociedad como ALMAGRARIO SA EN REORGANIZACION; se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad a la señora Carmen Lucía Rodríguez Mondragón con documento de Identificación: C.C. 51.563.617 de la ciudad de Bogotá D.C.

Almagrario SA en Reorganización, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. ubicado en la Calle 134 Bis 19 - 75, adicionalmente, cuenta con presencia a nivel nacional a través de sucursales en las ciudades de Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Itagüí, Caldas, Cali, Buenaventura, Bucaramanga y Bogotá y cuenta con sedes en las ciudades de Riohacha, Montería, Sincelejo, Aguazul, Espinal, Eje Cafetero (Pereira, Armenia, y Manizales), Urabá. Al 31 de diciembre la planta de personal suma 585 empleados de los cuales 288 son empleados directos con contrato a término indefinido, 5 empleados con contrato a término fijo y 292 colaboradores por medio de empresas especializadas en suministro de personal (temporal).

## ASPECTOS RELEVANTES

El día 17 de marzo de 2023, bajo radicado 143780 con 369 folios, la compañía Almagrario S.A radicó ante la Superintendencia de Sociedades el acuerdo de reorganización e informe de negociación del acuerdo con el 73.68% de votos válidos emitidos por las 5 categorías de acreedores, conforme al artículo 31 numeral 1 de la ley 1116 de 2006 como se indica:

CLASE	DESCRIPCION	VOTOS
A	LABORAL	0,27%
B	ENTIDADES PUBLICAS	12,86%
C	ENTIDADES FINANCIERAS	4,13%
D	ACREEDORES INTERNOS	45,99%
E	DEMAS EXTERNOS	10,43%
TOTAL VOTOS		73,68%

Este acuerdo fue presentado como se informa en el párrafo anterior, junto con el flujo de caja proyectado para atender las obligaciones y el plan de negocios solicitado. Con el acta de confirmación de acuerdo consecutivo 400-410 de fecha septiembre 7 de 2023 de la Superintendencia de Sociedades, se confirma el acuerdo de reorganización y se ordena el levantamiento de medidas cautelares sobre los bienes del deudor.

## NEGOCIO EN MARCHA

En cumplimiento a lo previsto en el decreto 2132 de 2016 que incorpora la NIE 570, como representante legal de ALMAGRARIO S.A. EN REORGANIZACIÓN, manifiesto que los estados financieros se prepararon y se difunden bajo la premisa de negocio en marcha, al estar la compañía con la capacidad económica y operativa suficiente para la continuidad de su objeto social. Esto se acredita con las operaciones diarias que se consolidan en la información financiera, que se refleja en los instrumentos financieros de naturaleza débito y crédito, la contratación laboral, los contratos con clientes en ejecución, así como nuevas unidades de negocios.

Entre los clientes con que cuenta la Compañía son entidades Gubernamentales como: Sociedad de Activos Especiales (SAE) y Coljuegos ejecutados a través de las uniones temporales, adicionalmente Almagrario mantiene con los clientes ofertas comerciales que anualmente son ajustadas con los incrementos de tarifas, lo que garantiza continuidad del negocio.

Durante los años 2023- 2024 la gestión comercial de Almagrario ha ingresado nuevos clientes corporativos, ha recuperado clientes perdidos y ha logrado la adjudicación de proyectos y licitaciones: Detallamos los más relevantes:

CLIENTE	VIGENCIA
ARGOS S.A.	2023-2025
CHEP COLOMBIA	2023-2024
COLOMBINA	2023-2024
INDUSTRIA NACIONAL PAPELERA S.A.S. INAPEL	2023-2024
BODEGAS MOSELA	2023-2024
CORGIL SAS	2023-2024
TECNOQUIMICAS	2023-2024
INGENIO INCAUCA S.A.	2023-2024
PARTNERS TELECOM (ALMACENAMIENTO)	2023-2024
PARTNERS TELECOM (TRANSPORTE)	2023-2024
DAIKIN COLOMBIA S.A.	2022-2024
RIOPAILA CASTILLA S.A.	2022-2024
JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.AS.	2023-2024
CERVECERIA DEL VALLE S.A.	2022-2024
SAEG ENGYNEERING GROUP S.AS.	2022-2024
METRO DE MEDELLIN LTDA. -EMPRESA DE TTE VALLE DE ABURRA	2023-2024
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS	2023-2024
MAYAGUEZ	2022-2024
NESTLE DE COLOMBIA	2023-2024
BIOINDUSTRIAS MANANTIAL SAS	2023- 2024
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A	2023-2024
PLASTICOS MONACO	2023-2024
DISAN COLOMBIA	2023-2024
ICOHARINAS SAS	2023-2024

OLDACH COLOMBIA S.A.	2023-2024
SOLLA S.A.	2023-2024
REDLLANTAS S.A.	2023-2024
UNION DE ARROCEROS SAS	2023-2024
SIKA COLOMBIA SAS	2023-2024

## 2. BASES DE PRESENTACIÓN

a. **Normas contables aplicadas** -Almagrario, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, Almagrario en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual se expide este Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, estableciendo que los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular externa de la Superintendencia Financiera de Colombia 036 del 12 de diciembre de 2014 - El tratamiento contable de las diferencias netas positivas generadas en la aplicación por primera vez de NCIF no pueden ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reservas. Las diferencias netas negativas no computarán para el patrimonio técnico, capital mínimo para operar y demás controles de ley, para los preparadores de información financiera de las entidades sujetas a vigilancia.

Por lo tanto, la Compañía presenta en sus estados financieros el valor del ajuste por conversión a NIIF dentro del rubro de “resultados acumulados”, discriminándolo en la nota respectiva.

- Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 - Mediante el cual se determina que los parámetros para establecer los beneficios post empleo para el tratamiento de la NIC 19 deben corresponder al Decreto 2783 de 2001, como mejor aproximación de mercado. Este decreto establece los supuestos actuariales para calcular los futuros incrementos de salarios y pensiones, establece la tasa real de interés técnico aplicable y la forma de considerar el incremento anticipado de la renta para personal activo y retirado.
- Decreto 2131 de 2016 - Mediante el cual se determina revelar el cálculo de los pasivos pensionales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1625 de 2016 y en el caso de conmutaciones pensionales parciales de conformidad con el Decreto 1833 de 2016 y las diferencias con el cálculo realizado de acuerdo con la NIC 19 - Beneficios a Empleados.
- Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 - Mediante el cual el Gobierno Nacional establece el impuesto a la riqueza. Este impuesto se genera por la posesión de riqueza (patrimonio bruto menos deudas vigentes) igual o superior a \$1.000 millones de pesos entre el 1 de enero del año 2015 a 2017. Esta Ley indica que los contribuyentes podrán imputar este impuesto contra reservas patrimoniales sin afectar las utilidades del ejercicio, tanto en los balances separados o individuales, así como en los consolidados.

La ley 2155 de 2021 - Mediante la cual el Gobierno Nacional establece el impuesto de normalización tributaria para los contribuyentes que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes, incrementa la tarifa general del impuesto sobre la renta a partir del año 2023 a 35%. Desaparece la reducción gradual en la tarifa como había quedado en la anterior reforma tributaria. Estableció por los periodos gravables 2023, 2024 y 2025 a las entidades financieras con una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT de liquidar tres (3) puntos porcentuales adicionales a la tarifa general del 35%, es decir se incrementa su tributación al 38%). El incremento de la tarifa para personas jurídicas no se extiende a contribuyentes con tarifas especiales. Se establece el beneficio de auditoría para los periodos gravables 2023 y . El cual operará cuando el contribuyente aumente su impuesto neto de renta en mínimo 35% o un 25% respecto de la declaración de renta del año anterior e implica que dicha declaración quedará en firme si la DIAN no ha iniciado formalmente un proceso de fiscalización dentro de los 6 o 12 meses, respectivamente. Este beneficio no es aplicable a los contribuyentes que gocen de beneficios tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada. Establece reducción transitoria de sanciones e intereses para obligaciones en mora, otorga una reducción en las sanciones y los intereses moratorios al 20% del monto previsto en la legislación aduanera, cambiaria y tributaria. Se incluyen aquellas sanciones liquidadas en actos administrativos independientes y sus actualizaciones, así mismo establece reducción de la tasa de intereses moratorio al 20% del interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo, liquidada diariamente a una tasa de interés diario, establece que los contribuyentes que tengan obligaciones en mora en el pago a 30 de junio de 2021. Cuyo incumplimiento haya sido ocasionado o agravado como consecuencia de la pandemia.

**b. Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2016:**

- IFRIC Gravámenes -La IFRIC 21 aborda el tema de pagar un gravamen impuesto por el Gobierno. La interpretación define un gravamen y especifica que el hecho obligatorio que da lugar al pasivo es la actividad que desencadena el pago de la tasa, según lo identificado por la legislación. La interpretación proporciona una guía sobre cómo deben tenerse en cuenta los diferentes arreglos de gravamen, en particular, aclara que ni la cohesión económica ni la base de continuidad de la preparación de los estados financieros implica que una entidad tiene una obligación actual de pagar una tasa que será generada por la operación en un período futuro.

El principio contable que rige a la IFRIC 21 ha sido aplicado por la Compañía desde la presentación de los primeros estados financieros emitidos con corte al 31 de diciembre de 2015, lo cual implica que no ha tenido un impacto en los estados financieros a que hace referencia este informe.

**c. Bases de preparación** - Almagrario tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de marzo. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera Almagrario.

Los estados financieros se presentan en “pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Las transacciones en moneda extranjera se re expresan a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la represión a los tipos de cambio, al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral.

Los estados financieros de la Compañía al 31 de marzo de 2024, han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la

contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Almagrario ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

### 3. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las principales políticas y prácticas contables seguidas por el Almacén son las siguientes:

**3.1 Transacciones y saldos** - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones.

Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable.

Las transacciones en moneda extranjera se re expresan a la moneda funcional, usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas se remiden. Las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la represión a los tipos de cambio, al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado del resultado integral.

**3.2 Activos financieros** - Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: efectivo y equivalentes de efectivo, activos financieros “al valor razonable con cambios en el estado de resultados”, “activos financieros disponibles para la venta”, y “cuentas por cobrar comerciales”. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

**3.2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo** - El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, y los fondos menores, los depósitos a corto plazo en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos con un riesgo poco significativo de cambio de valor y los sobregiros bancarios. En el estado de situación financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como Otros Pasivos Financieros en el Pasivo Corriente.

**3.2.2 Inversiones** - El manejo de las inversiones se rige por la Circular Básica Contable y Financiera - CBCF (Circular Externa 100 de 1995), CAPÍTULO I - 1 Clasificación, Valoración y Contabilización de Inversiones para Estados Financieros Individuales o Separados y para los instrumentos Derivados para su aplicación se tendrá en cuenta la definición de los términos establecidos en el Capítulo XVIII Instrumentos Financieros Derivados y Productos Estructurados de la CBCF de la Superintendencia Financiera.

**Clasificación** - Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, o quien haga sus veces, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social. Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

**Inversiones negociables** - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las

fluctuaciones a corto plazo del precio.

*Inversiones para mantener hasta el vencimiento* - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

*Inversiones disponibles para la venta* - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Para los valores participativos no inscritos en bolsas de valores, en los cuales mantiene inversión el Almacén, se aumentó el costo de adquisición en el porcentaje de participación correspondiente, sobre las variaciones subsiguientes del patrimonio del respectivo emisor.

*Valoración* - La valoración de las inversiones se efectúa diariamente, a menos que en la presente reglamentación o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones de los fondos mutuos de inversión y de los fideicomisos administrados por sociedades fiduciarias distintos de los patrimonios autónomos o de los encargos fiduciarios constituidos para administrar recursos pensionales de la seguridad social se deben valorar por lo menos en forma mensual y sus resultados deben ser registrados con la misma frecuencia. No obstante, si los plazos de rendición de cuentas son menores u otras disposiciones contemplen una periodicidad diferente y específica, se deben acoger a éstos.

*Contabilización* - Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable, a TIR o variación patrimonial, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- La contabilización de las inversiones negociables debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.
- Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.
- En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

- Deterioro - El precio de los títulos y/o valores de deuda, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista y en la evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos.

Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe que la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

**3.2.3 Cuentas por Cobrar Comerciales** - Almagrario S.A al reconocer inicialmente una cuenta por cobrar o por pagar, la medirá por su precio de transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

La medición inicial de las cuentas por cobrar de Almagrario S.A se realiza al valor razonable, para su medición posterior, en los casos en los cuales el plazo resulta mayor a 360 días se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

**3.2.3.1 Deterioro Cuentas por Cobrar** - Almagrario evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado presente deterioro.

Un activo financiero o un grupo de ellos estará deteriorado, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un 'evento que causa la pérdida') y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad. La identificación de un único evento que individualmente sea la causa del deterioro podría ser imposible. Más bien, el deterioro podría haber sido causado por el efecto combinado de diversos eventos.

Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocen. La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable que requiera la atención del tenedor del activo sobre los siguientes eventos que causan la pérdida:

- (a) dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;
- (b) infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal;
- (c) el prestamista, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;
- (d) es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- (e) la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras; o
- (f) los datos observables indican que desde el reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros existe una disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:

- i. Cambios adversos en el estado de los pagos de los prestatarios incluidos en el grupo (por ejemplo, un número creciente de retrasos en los pagos).
- ii. Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con incumplimientos en los activos del grupo

En cuanto al reconocimiento y medición, si existe evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

El deterioro de un activo financiero medido al costo amortizado se medirá utilizando la tasa de interés efectiva del instrumento original del instrumento financiero, puesto que descontar a la tasa de interés de mercado actual impondría, de hecho, la medición al valor razonable en activos financieros que en otro caso se medirían al costo amortizado. Si las condiciones de un activo financiero medido al costo amortizado se renegocian o se modifican de otra forma por dificultades financieras del prestatario o emisor, el deterioro se medirá utilizando la tasa de interés efectiva original anterior a la modificación de las condiciones. Los flujos de efectivo relativos a las partidas por cobrar a corto plazo no se descontarán si el efecto del descuento no es importante.

El cálculo del valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de un activo financiero con garantía reflejará los flujos de efectivo que podrían resultar por la ejecución de la misma, menos los costos de obtención y de venta de la garantía, con independencia de que la ejecución de ésta sea probable o no lo sea.

Almagrario evaluará primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor para activos financieros que sean individualmente significativos, e individual o colectivamente para grupos de activos financieros que no sean individualmente significativos. Si Almagrario determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero que haya evaluado individualmente, ya sea significativo o no, incluirá al activo en un grupo de activos financieros con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva. Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.

**Análisis Individual:** Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas.

**Análisis Colectivo:** Si Almagrario determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para una cuenta por cobrar que haya sido evaluada de forma individual, la incluirá en un grupo con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva.

Las características elegidas serán las relevantes para la estimación de los flujos de efectivo futuros por grupos de dichos activos, que habrán de ser indicativas de la capacidad de los deudores para pagar todos los importes debidos, de acuerdo con los términos del contrato que está siendo evaluado.

Al evaluar colectivamente el deterioro de un grupo de activos financieros, los flujos futuros se estimarán sobre la base de la experiencia de las pérdidas históricas para activos con características de riesgo de crédito similares a las del grupo. La experiencia de pérdidas históricas se ajustará sobre la base de datos observables, a fin de reflejar el efecto de las condiciones actuales, que no afectaron al periodo del que se ha extraído la experiencia histórica, así como para suprimir los efectos de condiciones del periodo histórico que no existen en la actualidad.

Las estimaciones de los cambios en los flujos de efectivo futuros reflejarán y serán coherentes con las direcciones de los cambios producidos en datos observables que se vayan produciendo periodo a periodo (tales como cambios en las tasas de desempleo, precios de los inmuebles, precios de las materias primas cotizadas, evolución de los pagos u otros factores que son indicativos de la existencia de pérdidas incurridas en el grupo y de su magnitud). La metodología y las hipótesis utilizadas para estimar los flujos de efectivo futuros se revisarán periódicamente, con el fin de reducir cualquier diferencia entre las pérdidas estimadas y la experiencia de pérdidas reales.

**3.3 Bienes realizables y recibidos en dación en pago (BRDP's)** - Los bienes recibidos en dación pago representados en inmuebles, se contabilizan con base en el avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado.

Tal como lo establece la Superintendencia, Almagrario cuenta con un manual para la administración y seguimiento de los bienes recibidos en dación de pago, debidamente aprobado por la Junta Directiva.

En cuanto a las provisiones, se registran en forma individual sobre toda clase de bienes recibidos en pago tal como lo establece el Capítulo III de la CBCF, así:

- Constitución de provisiones de bienes recibidos en dación de pago inmuebles.

Se debe constituir en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al 30% del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago, la cual debe incrementarse en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 30% adicional hasta alcanzar el 60% del costo de adquisición. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago. En caso de concederse prórroga el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el valor comercial del inmueble sea inferior al costo en libros registrado en el balance, la diferencia se debe reconocer de manera inmediata en el estado de resultados.

- Constitución de provisiones sobre bienes muebles recibidos en dación de pago.

Se debe constituir dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al 35% del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago, la cual debe incrementarse en el segundo año en un 35% adicional, hasta alcanzar el 70% del valor en libros. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 100% del valor en libros del bien recibido en dación de pago antes de provisiones. En caso de concederse prórroga el 30% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el valor comercial del bien mueble sea inferior al valor en libros de los Bienes muebles recibidos en dación de pago se debe contabilizar una provisión por la diferencia.

Sin perjuicio de las reglas de provisiones mencionadas anteriormente, los bienes muebles recibidos en dación de pago muebles que correspondan a títulos de inversión se debenvvalorar aplicando los criterios que para el efecto se contemplan en el Capítulo I de la CBCF, teniendo en cuenta su clasificación como inversiones negociables, disponibles para la venta o para mantener hasta el vencimiento.

**3.4 Arrendamientos** - Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los activos mantenidos bajo arrendamientos financieros se reconocen como activos de la Compañía a su valor razonable, al inicio del arrendamiento, o si éste es menor, al valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento. El pasivo correspondiente al arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación bajo arrendamiento financiero.

Los pagos por arrendamiento son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción de las obligaciones bajo arrendamiento a fin de alcanzar una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los gastos financieros son cargados directamente a ganancias o pérdidas.

Los pagos de arrendamientos operativos se reconocen como un gasto empleando el método de línea recta, durante el plazo correspondiente al arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento para el usuario. Las cuotas contingentes por arrendamiento se reconocen como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

**3.5 Operaciones Conjuntas** - Los contratos de operación conjunta son suscritos entre Almagrario y terceros que participan con porcentajes y actividades diferentes, con el objeto de participar en licitaciones públicas y ejecutar toda clase de contratos para la prestación de servicios logísticos. Al respecto, al cierre de marzo de 2024 Almagrario forma parte de dos contratos suscritos bajo la modalidad de Uniones Temporales para la prestación de servicios a clientes potenciales como Sociedad de Activos Especiales SAE y Coljuegos.

La norma aplicable a los acuerdos conjuntos es la NIIF 11, la cual establece los principios para la presentación de información financiera por entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir acuerdos conjuntos). La NIIF requiere determinar el tipo de acuerdo conjunto en el que está involucrado el Almacén mediante la evaluación de sus derechos y obligaciones que surgen del acuerdo.

Un acuerdo conjunto es un acuerdo mediante el cual dos o más partes mantienen control conjunto. La NIIF define control conjunto como el reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades son relevantes (es decir, que afectan de forma significativa a los rendimientos del acuerdo).

La NIIF 11 al referirse a los acuerdos conjuntos, establece que tales acuerdos pueden constituir un negocio conjunto o una operación conjunta.

En un negocio conjunto los propietarios tienen derechos solamente a los activos netos, es decir al residuo o al patrimonio de ese negocio conjunto, lo cual implica que es el negocio conjunto en sí mismo el único responsable de su actividad.

De otro lado la operación conjunta implica un acuerdo en el que los miembros son operadores conjuntos, tienen responsabilidad solidaria; es decir, son varias entidades las que se unen para llevar a cabo una operación, en esta figura los operadores tienen derecho a los activos y tienen obligación sobre los pasivos, como es el caso del Almacén.

**Registro Contable Unión Temporal - Operación Conjunta** - Para la operación conjunta, contablemente se debe tener en cuenta que cada uno de los operadores reconoce en sus propios Estados Financieros, el porcentaje que le corresponde de los activos, pasivos, ingresos y egresos del acuerdo conjunto.

Los ingresos generados por la Unión Temporal - operación conjunta, son informados a Almagrario mediante reporte mensual emitida por el coordinador de la operación a nivel nacional y posteriormente revisada por el contador de la misma, el reporte indica los ingresos que le corresponden a cada uno de los partícipes de acuerdo a los ingresos facturados por la unión temporal.

Así mismo, los costos y gastos administrativos durante la ejecución hasta la liquidación de la unión temporal serán asumidos por cada uno de los partícipes de acuerdo al porcentaje de participación de los ingresos.

En cuanto a los costos y gastos operativos propios de la operación, serán asumidos por cada partícipe y no serán reportados por la Unión Temporal.

**3.6 Propiedad, Planta y Equipo** - La propiedad, planta y equipo representa un activo importante para Almagrario S.A, representado por los activos tangibles adquiridos y construidos con la intención de emplearlos en forma permanente en el desarrollo de las actividades del almacenamiento, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año.

Almagrario S.A reconoce un activo tangible si y solo si:

1. Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo, fluyan a la entidad.
2. El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

Así mismo evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos muebles adquiridos con posterioridad al Balance Inicial bajo NIIF se reconocen contablemente bajo el modelo del costo de conformidad al párrafo 30 de la NIC 16. De acuerdo con lo anterior, las siguientes cuentas de activos son reconocidas a su costo de adquisición, y valoradas mediante el modelo del costo. El cual comprende:

- a) El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Gerencia.

El reconocimiento posterior de los bienes inmuebles se realizará por el modelo de revaluación, el cual es el valor razonable, en el momento de revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido.

Para los activos muebles adquiridos posteriores a la adopción de las NIIF, el valor a reconocer será por el modelo del costo, al cual se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Los bienes adquiridos por el Almagrario deberán clasificarse antes de su respectivo registro contable dentro del grupo de Activo o como Gasto del periodo, tomando como parámetro el principio de materialidad en su costo de adquisición.

**Parámetro por Vida Útil** - Almagrario S.A evaluará la vida útil de un activo tangible de conformidad a los avalúos de los bienes inmuebles, conceptos de las áreas Administrativa y de Tecnología, el Almacén determina las siguientes vidas útiles para sus grupos de activos:

No.	Grupos de Activos	Vida Útil en Años
1	TERRENOS, EDIFICIOS, BODEGAS Y SILOS	Según el Avalúo (a)
2	ENSERES Y ACCESORIOS- EQUIPOS DE OFICINA	5
3	EQUIPO INFORMÁTICO	3
4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5
	<b>EQUIPO DE MOVILIZACION Y MAQUINARIA.</b>	
5	MONTACARGAS	5
6	MAQUINARIA	6
7	ESTANTERIA	15
8	BANDAS TRANSPORTADORAS.	5
9	PLANTAS DE SECAMIENTO	20

**3.7 Propiedad de inversión** - Las propiedades de inversión son aquellas mantenidas para producir alquileres y/o valorar el capital (incluyendo las propiedades de inversión en construcción para dichos propósitos) y se miden inicialmente al costo, incluyendo los costos de la transacción. Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión son medidas a su valor razonable. Todas las participaciones de la propiedad de Almagrario, mantenidas según los arrendamientos operativos para ganar rentas o con el fin de obtener la apreciación del capital se contabilizan como propiedades de inversión y se miden usando el modelo de valor razonable. Las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable de la propiedad de inversión se incluyen en los resultados durante el periodo en que se originan.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de su disposición o cuando la propiedad de inversión es retirada permanentemente de uso y no se espera recibir beneficios económicos futuros de esa venta. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos por venta netos y el importe en libros del activo) se incluye en los resultados del periodo en el cual se dio de baja la propiedad.

### **3.8 Activos por derecho de uso -**

#### **3.8.1 Introducción**

En abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) adoptó la NIC 17 Arrendamientos, que había sido originalmente emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) en diciembre de 1997. La NIC 17 Arrendamientos sustituyó a la NIC 17 Contabilidad de Arrendamientos que fue emitida en septiembre de 1982.

En abril de 2001, el Consejo adoptó la SIC-15 Arrendamientos Operativos—Incentivos, que había sido originalmente emitida por el Comité de Interpretaciones del IASC en diciembre de 1998.

En diciembre de 2001, el Consejo emitió la SIC-27 Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento. La SIC-27 había sido originalmente desarrollada por el Comité de Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad para proporcionar guías para la determinación, entre otras cosas, si un acuerdo que conlleva la forma legal de un arrendamiento cumple la definición de un arrendamiento según la NIC 17.

En diciembre de 2003 el Consejo emitió una NIC 17 revisada como parte de su agenda inicial de proyectos técnicos. En diciembre de 2004, el Consejo emitió la CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento. La Interpretación fue desarrollada por el Comité de Interpretaciones para proporcionar guías sobre la determinación de si las transacciones que no toman la forma legal de un arrendamiento, pero transmiten el derecho a usar un activo a cambio de un pago o serie de pagos son, o contienen, arrendamientos que deben contabilizarse de acuerdo con la NIC 17.

En enero de 2016 el Consejo emitió la NIIF 16 Arrendamientos. La NIIF 16 reemplaza a las NIC 17, CINIIF 4, SIC-15 y SIC-27. La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos y la cual deberá ser aplicada por todas las entidades que preparan y presentan estados financieros conforme al marco normativo basado en NIIF Plenas a partir del 1° de enero de 2019 en Colombia.

#### **3.8.2 Política Contable**

A continuación, se indica la política contable que se propone aplicar a partir del 1° de enero de 2020, elaborada de tal forma que se obtuviera el menor impacto negativo posible para La Compañía y en el resultado del año 2020:

##### **Contratos de Arrendamiento**

Al inicio de un contrato en el que su objeto se relacione, de manera completa o como parte de éste, con un

activo como sujeto, por el cual el derecho a usar ese activo ha sido proporcionado por una parte hacia otra, en el que la Compañía actúe como arrendatario, arrendador, contratante o contratista; La Compañía evalúa si el contrato es, o contiene, un arrendamiento.

Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

#### ***Contratos como Arrendatario a Corto Plazo y/o sobre Activos de Bajo Valor***

Cuando La Compañía actúa como arrendatario, un contrato de arrendamiento se reconoce como de corto plazo y/o sobre activos de bajo valor si cumple una o ambas de las siguientes características:

- a) Contratos de arrendamiento para el uso de activos subyacentes de bajo valor, es decir, La Compañía evalúa el valor de un activo subyacente sobre la base del valor del activo cuando es nuevo, independientemente de la antigüedad del activo que está siendo arrendado, y éste sea inferior a 5.000 USD (cinco mil dólares estadounidenses) convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado en Colombia en la fecha inicial del periodo.
- b) Contratos de arrendamiento a corto plazo y sin opción de compra. Aquellos contratos en el que su plazo de arrendamiento sea inferior a doce (12) meses y no se encuentre estipulada una opción de compra, teniendo en cuenta que dicho plazo es la suma de: (i) periodo no cancelable, (ii) periodos cubiertos por una opción de ampliar el arrendamiento con razonable certeza; y (iii) periodos cubiertos por una opción para terminar el arrendamiento con razonable certeza.

Para este tipo de arrendamientos, el reconocimiento, medición y presentación de las transacciones relacionadas con estos contratos se describe a continuación:

#### **Reconocimiento y medición**

La Compañía reconoce los pagos por arrendamiento asociados con estos arrendamientos como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, o según otra base sistemática. La Compañía aplica otra base sistemática si aquella es más representativa del patrón de beneficios del arrendatario. Si La Compañía contabiliza los arrendamientos a corto plazo de esta manera, considera un arrendamiento nuevo a efectos de esta política si: (a) hay una modificación del arrendamiento; o (b) se ha producido un cambio en el plazo del arrendamiento.

Sobre los contratos de arrendamiento que cumplan las condiciones aquí mencionadas, se revelan en los estados financieros de manera separada los saldos y movimientos relacionados con dichos contratos.

#### ***Contratos como Arrendatario a Largo Plazo:***

Cuando la Compañía actúa como arrendatario por obtener el derecho a usar un activo subyacente por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación y no cumpla con las condiciones para catalogarse como arrendamientos de corto plazo o sobre activos de bajo valor (numeral anterior); el reconocimiento, medición y presentación en los estados financieros se describe a continuación:

#### **Reconocimiento:**

En la fecha de comienzo, la Compañía reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

#### **Medición inicial:**

Pasivo por arrendamiento: En la fecha de comienzo, La Compañía mide el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente; de lo contrario, La Compañía utiliza la tasa incremental por préstamos recibidos.

Activo por derecho de uso: En la fecha de comienzo, La Compañía mide un activo por derecho de uso al costo, el cual es la suma de:

- a) El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento
- b) Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos;
- c) Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario; y
- d) Una estimación de los costos a incurrir por La Compañía al dismantelar y eliminar el activo subyacente.

#### **Medición posterior:**

Pasivo por arrendamiento: Después de la fecha de comienzo, La Compañía mide un pasivo por arrendamiento:

- a) Incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento;
- b) Reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamiento realizados; y
- c) Midiendo nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento (incrementos anuales de los cánones de arrendamiento, entre otros) y también para reflejar los pagos por arrendamiento fijos en esencia que hayan sido revisados.

Activo por derecho de uso: Después de la fecha de comienzo, La Compañía mide su activo por derecho de uso aplicando el modelo del costo, tal y como se describe en la política contable relacionada con Propiedades, Planta y Equipo depreciando el activo al plazo de cada contrato de arrendamiento y observando las siguientes situaciones:

- a) Sí el activo subyacente se relaciona con activos tratados bajo la política contable de Propiedades, Planta y Equipo medidos bajo el modelo de revaluación, La Compañía podrá optar por medir los activos por derecho de uso en arrendamiento bajo este mismo modelo.
- b) Sí el activo subyacente se relaciona con activos tratados bajo la política contable de Propiedades de Inversión medidos a valor razonable, La Compañía mide los activos por derecho de uso en arrendamiento a valor razonable.

En cualquiera de los casos descritos anteriormente, el activo por derecho de uso también es ajustado posteriormente por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento.

#### ***Contratos como Arrendador - Operativo:***

La Compañía clasifica, desde la posición de arrendador, como un arrendamiento operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente.

#### **Reconocimiento y medición:**

La Compañía reconoce los pagos por arrendamiento procedentes de los arrendamientos operativos como ingresos de forma lineal o de acuerdo con otra base sistemática. La Compañía aplica otra base sistemática si ésta es más representativa del patrón con la que se disminuye el beneficio del uso del activo subyacente.

La Compañía reconoce como un gasto los costos, incluyendo la depreciación, incurridos para obtener los ingresos del arrendamiento.

#### ***3.8.3 Actividades de Transacción:***

Aplicando el Apéndice C (fecha de vigencia y transición) de NIIF 16 Arrendamientos, La Compañía obtuvo los

siguientes resultados:

**Definición de un Arrendamiento:**

Con base a los contratos de arrendamiento que La Compañía tenía se aplicó la política contable con relación a definir si los mismos cumplían la definición de un arrendamiento para ser tratado o no bajo la nueva norma, las principales características que se tuvieron en cuenta fueron:

Sustitución del Activo		
ALMAGRARIO debe autorizar para que el proveedor pueda o deba sustituir el activo con el fin de que su funcionamiento sea el contratado	El proveedor debe sustituir el activo o parte de éste, solo en la medida en que ALMAGRARIO lo solicite por fallas o avances tecnológicos.	El costo de sustituir el activo está a cargo del proveedor.

Beneficios del Activo			
Usándolo	Manteniéndolo	Subarrendándolo	El proveedor únicamente se beneficia a través de obtener el canon de arrendamiento

Uso					
ALMAGRARIO tiene la opción de decidir cómo y para qué propósito se usa el activo, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance definido en el contrato.	ALMAGRARIO podría cambiar durante el plazo la forma de cómo se usa el activo.	ALMAGRARIO tiene la potestad de decidir en qué momento (horarios) se usa el activo.	Sobre bienes muebles, ALMAGRARIO puede decidir y mover el activo para usarlo en una locación diferente .	El activo fue diseñado por y para uso exclusivo de ALMAGRARIO.	ALMAGRARIO debe autorizar y/o estar de acuerdo para que el proveedor pueda decidir / cambiar durante el plazo del contrato las condiciones de cómo se usa el activo.

**3.9 Activos intangibles:**

**3.9.1 Licencias** - Las licencias tienen una vida útil definida y se registran al costo menos su amortización acumulada. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada (3 a 10 años).

**3.9.2. Programas de Cómputo** - Los costos asociados con el mantenimiento se reconocen como gasto cuando se incurren, para los programas de cómputo se definió una vida útil de 5 años, calculada usando el método de línea recta.

La vida útil estimada y el método de amortización de los intangibles se revisan al final de cada período.

**3.9.3. Baja de activos intangibles** - Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que

surgen de la baja en libros de un activo intangible, medidas como la diferencia entre los ingresos netos provenientes de la venta y el importe en libros del activo se reconocen en ganancias o pérdidas al momento en que el activo es dado de baja.

**3.10 Deterioro del valor de los activos no financieros** - Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros.

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, Almagrario evalúa los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro, las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendría de su venta o su valor en uso.

Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, Almagrario calcula el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Los saldos en libros de activos no financieros que han sido objeto de castigos por deterioro se revisan a cada fecha de reporte para verificar posibles reversiones del deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o una unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de manera que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado si ninguna pérdida por deterioro hubiese sido reconocida para el activo (o unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

### **3.11 Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio:**

**3.11.1 Clasificación como deuda o patrimonio** - Los instrumentos de deuda y patrimonio son clasificados como pasivos financieros o como patrimonio de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo financiero e instrumento de patrimonio.

**3.11.2 Instrumentos de patrimonio** - Un instrumento de patrimonio consiste en cualquier contrato que evidencie un interés residual en los activos de una entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por una entidad de la Compañía se reconocen por los ingresos recibidos, neto de los costos de emisión directos.

**3.11.3 Pasivos Financieros** - Los pasivos financieros corresponden a las fuentes de financiación obtenidas por la Compañía a través de créditos bancarios, cuentas por pagar a proveedores y acreedores.

Los pasivos financieros son registrados inicialmente por su valor de transacción, el cual a menos que se determine lo contrario, es similar a su valor razonable, menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a su emisión. Posteriormente dichos pasivos financieros son medidos a su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva determinada en el momento inicial con cargo a resultados como gastos financieros.

Los pasivos financieros sólo se dan de baja en el Estado de Situación Financiera cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

Los pasivos financieros se amortizan o se cancelan con los pagos o abonos que se efectúen en efectivo. Almagrario elimina de su estado de situación financiera un pasivo financiero, o una parte del mismo, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes son pasivos financieros y se reconocen a su valor nominal, que es similar al costo amortizado, ya que su plazo de pago es corto plazo.

**3.12 Beneficios a empleados** - Los beneficios a empleados otorgados por Almagrario S.A, corresponde a todas las formas de contraprestación concedidas a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese, los cuales se clasifican en las siguientes categorías:

**3.12.1 Beneficios a Empleados a Corto Plazo** - Son los beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que Almagrario S.A espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

**3.12.2 Beneficios Post - empleo** - Son los beneficios que Almagrario S.A reconoce a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese y beneficios a los empleados a corto plazo) que se pagan después de completar su periodo de empleo, como son las pensiones de jubilación asumidas directamente por Almagrario S.A y cesantías de empleados que aún se encuentran en régimen laboral anterior a la Ley 50 del 28 de diciembre de 1990.

El pasivo por los beneficios post empleo es determinado con base en el valor presente de los pagos futuros estimados que se tienen que realizar a los empleados, calculado con base en estudios actuariales preparados por el método de unidad de crédito proyectada, utilizando para ello estimaciones actuariales de tasas de mortalidad, incremento de salarios y rotación del personal, y tasas de interés determinadas con referencia a los rendimientos del mercado vigentes de bonos al final del periodo de emisiones del Gobierno Nacional u obligaciones empresariales de alta calidad. Bajo el método de unidad de crédito proyectada los beneficios futuros que se pagarán a los empleados son asignados a cada periodo contable en que el empleado presta el servicio.

**3.12.3 Otros beneficios a los empleados a largo plazo** - Son todos los beneficios que Almagrario S.A brinda a los empleados diferentes de los beneficios a los empleados a corto plazo, beneficios posteriores al periodo de empleo e indemnizaciones por cese.

**3.12.4 Beneficios por terminación** - Son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del periodo de empleo de un empleado como consecuencia de:

- (a) la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro; o
- (b) la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

**3.13 Impuesto Corriente y Diferido** - El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias por pagar actual y el impuesto diferido.

**3.13.1 Impuesto corriente** - El gasto por impuesto a la renta del período comprende el impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido. El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas a la fecha de cierre del estado de situación financiera. Almagrario S.A, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

**3.13.2 Impuesto diferido** - El impuesto diferido se reconoce sobre el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal.

El impuesto de renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

**3.14 Provisiones y pasivos contingentes** - Las provisiones se reconocen cuando Almagrario tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que

Almagrario deba desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Los pasivos contingentes no son reconocidos, pero están sujetos a la revelación en las notas explicativas cuando es posible la probabilidad de salida de recursos, incluyendo aquellos cuyos valores no pueden estimarse.

*Contratos onerosos* - Si la entidad tiene un contrato oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas como una provisión. Un contrato oneroso es aquél en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones comprometidas son mayores que los beneficios que se espera recibir del mismo.

**3.15 Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

**3.15.1 Prestación de servicios** - Los ingresos provenientes de contratos de servicios se reconocen con base en el avance de la prestación del servicio, el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- El grado de realización de la transacción, al final del período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- Se reconocen los costos incurridos en la transacción.

**3.15.2 Ingresos por dividendos**- El ingreso de los dividendos por inversión es reconocido una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago (siempre y cuando sea probable que los beneficios económicos fluirán para la empresa y que los ingresos ordinarios puedan ser medidos confiablemente).

**3.16 Gastos** - Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso, al que se denomina comúnmente correlación de costos con ingresos de actividades ordinarias, implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros, si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

No obstante, la aplicación del proceso de correlación no permite el reconocimiento de partidas, en el balance, que no cumplan la definición de activo o de pasivo el que se informa.

En los estados financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas. Tales bases o métodos son el costo histórico, el costo corriente, el valor realizable y el valor presente. Su uso depende de las clases de activos o pasivos que se estén midiendo y así mismo se reconocerá en el estado de resultados según corresponda.

La Compañía presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en el método de la naturaleza de los gastos.

**3.17 Impuesto a la riqueza - de acuerdo a la normatividad de la ley 1943** de 2018 Almagrario por ser persona jurídica nacional no está sujeta al Impuesto de Patrimonio o de riqueza.

**3.18. Mercancías recibidas en depósitos** - Corresponde a las mercancías que la compañía recibe de los terceros en virtud de las operaciones que según las leyes y reglamentos están autorizados a los Almacenes Generales de Depósito, para su conservación, custodia, manejo y distribución. Los saldos de mercancías almacenadas no se presentan en el Estado de Situación Financiera, pero se informan a través de las revelaciones en las notas a los Estados Financieros, teniendo en cuenta que corresponden al desarrollo del objeto social y negocio de la Compañía.

## 4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese periodo, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

**4.1 Juicios críticos en la aplicación de políticas contables** - A continuación, se presentan juicios esenciales, aparte de aquellos que involucran los estimados, hechos por la Administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables del Almacén y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros.

**4.1.1 Reconocimiento de ingresos** - Almagrario reconoce los ingresos respecto a servicios presados no facturados en el periodo, por línea de negocio, así las cosas y de acuerdo a su origen, los ingresos se estiman, así:

**4.1.1.1 Almacenamiento** - El proceso de estimación de ingresos por servicio de almacenamiento, inicia determinando las facturas que no serán recibidas por los clientes con ocasión de sus fechas de cierre; sobre los depósitos que por esta razón no podrán ser facturados, se toma el saldo a la fecha de corte, es decir desde día del mes en que ingresó originalmente la mercancía hasta el 30 de cada mes, posteriormente se efectúa inspección física para establecer cuántas posiciones de estibas o área se ocupan, de esta manera y con base en la oferta comercial, se procede al cálculo del valor del almacenamiento tal como si el ingreso fuese a ser facturado en ese periodo.

**4.1.1.2 Operación Portuaria** - La estimación de ingresos producto de la operación portuaria se basa en primer lugar en la demanda del servicio, es decir que los clientes solicitan a Almagrario el servicio de descargue de mercancías provenientes de buques próximos a arribar a puerto, de esta manera se dispone de los mecanismos necesarios para descargar la mercancía de acuerdo con el conocimiento de embarque marítimo proporcionada por el cliente. A la fecha de cierre de mes, se reconocen los ingresos por toneladas de mercancía efectivamente descargada y la que quedo pendiente.

**4.1.2. Impuestos** - Los impuestos diferidos se reconocen por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos existentes en nuestros estados financieros y su respectiva base tributaria. Los impuestos diferidos sobre activos y pasivos se calculan con base en las tarifas estatutarias de impuestos que Almagrario S.A espera serán aplicadas a la renta gravable durante los años en los cuales las diferencias temporales entre los valores en libros se esperan sean recuperadas.

**4.1.3. Deterioro cuentas por cobrar:** Almagrario evalúa al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva que las cuentas por cobrar presentan deterioro.

**4.1.4 Revaluación de propiedades y equipo** - Almagrario reconoce los terrenos y las edificaciones por sus importes revaluados y los cambios en el valor razonable se reconocen en el otro resultado integral.

Almagrario ha contratado especialistas en valuación para determinar los valores razonables a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informan.

**4.2 Fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones** - A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

**4.2.1. Plan de pensión y otros beneficios** - La determinación de gastos, pasivos y ajustes relacionados con los planes de pensión y otros beneficios de retiro definidos requieren que la administración utilice el juicio en la aplicación de supuestos actuariales. Estos incluyen entre otros, el número de empleados activos con contratos de duración indefinida, jubilados y sus herederos, los beneficios de pensiones, el número de empleados que permanecerán con Almagrario S.A hasta la jubilación, los planes de retiro voluntario y los bonos pensionales.

El cálculo de bonos pensionales se mantiene para cumplir con las obligaciones pensionales, en los cuales los supuestos actuariales incluyen estimaciones de la mortalidad futura, retiros, cambios en la remuneración y la tasa de descuento para reflejar el valor del dinero en el tiempo; así como la tasa de rendimiento de los activos del plan. Estos supuestos se revisan en forma anual para propósitos de las valuaciones actuariales y pueden diferir en forma material de los resultados reales debido a las condiciones económicas cambiantes y de mercado, eventos regulatorios, decisiones judiciales, tasas de retiro más altas o más bajas, o expectativas de vida de los empleados más largas o más cortas.

**4.2.2 Litigios y/o demandas judiciales** - Almagrario se encuentra sujeto ciertas demandas legales que surgieron dentro del curso ordinario de los negocios. La entidad debe evaluar la probabilidad en que estas reclamaciones sean realizables y cuanto es el monto probable a desembolsar. Por tanto, es necesario realizar juicios. De acuerdo con la evaluación de la administración y guías establecidas en las NIIF, se han constituido provisiones para cumplir con estos costos cuando se considera que la contingencia es probable y se pueden hacer estimados razonables de dicho pasivo.

**4.2.3 Vida útil de propiedad y equipo** - La vida útil de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende el lapso durante el cual se espera que los activos contribuyan a la generación de ingresos para Almagrario S.A. En Reorganización. Para la asignación de la vida útil se consideran otros factores internos y externos, tales como el deterioro por el uso, obsolescencia por avances tecnológicos y/o factores naturales.

**4.2.4. Asignación de periodos a amortizar para los activos Intangibles** - Un activo intangible tienen vida útil finita o infinita y esta determinación proviene del análisis que realice Almagrario S.A de cada activo intangible, en el cual un intangible con vida útil finita se amortiza durante su vida útil, mientras que un activo con vida útil indefinida no se amortiza.

## 5. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF

Los estados financieros de la Compañía Almagrario SA en Reorganización correspondientes al año terminado el 31 de marzo de 2024 (incluyendo los comparativos del año 2023) han sido preparados de conformidad con las NIIF emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012 modificado por los Decretos 3023 de 2013, 2615 del 17 de 2014, y 2496 de 2015. Las NIIF aplicadas corresponden a aquellas emitidas por el IASB vigentes al 31 de diciembre de 2012.

### Normas e interpretaciones nuevas emitidas por el IASB y adoptadas por el Gobierno Colombiano.

Por medio del Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Colombiano compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera aplicables para los estados financieros de propósito general que se preparen a partir del año 2019, así:

#### 5.1. Normas e interpretaciones nuevas emitidas por el IASB y adoptadas por el Gobierno Colombiano.

Por medio del Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Colombiano compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera aplicables para los estados financieros de propósito general que se preparen a partir del año 2019, así:

### 5.1.1 Nuevas normas e Interpretaciones:

Con el Decreto 2270 de diciembre de 2019, se compila y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y se adiciona un anexo No. 6 al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 1432 de 2020, se relacionan a continuación las normas y enmiendas emitidas aplicables a partir del 01 de enero de 2020.

El impacto de esta enmiendas e interpretaciones está en proceso de evaluación por parte de la administración de la Compañía, no obstante, no se espera que tenga un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

Norma de Información Financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
<b>CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos fiscales</b>	CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamientos fiscales (Publicada en junio 2017) a partir 01 de enero de 2020	Esta interpretación clarifica cómo aplicar los criterios de registro y valoración de la NIC 12 cuando existe incertidumbre acerca de la aceptabilidad por parte de la autoridad fiscal de un determinado tratamiento fiscal utilizado por la entidad. Se aplica a la determinación de la ganancia o pérdida fiscal, bases tributarias, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas de impuestos, cuando hay incertidumbres sobre los tratamientos de los impuestos según la NIC 12.
<b>Marco Conceptual (Revisado)</b>	Marco Conceptual (Revisado) a partir 01 de enero de 2020	Incorpora algunos nuevos conceptos, provee definiciones actualizadas y criterios de reconocimiento para activos y pasivos y aclara algunos conceptos importantes. El nuevo marco conceptual se encuentra muchos más alineados con las NIIF vigentes e incorpora conceptos no establecidos en el marco anterior, tales como los objetivos y principios de la información a revelar, la unidad de cuenta, la baja en cuentas, los contratos pendientes de ejecución, entre otros. En las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF se actualizan algunas de dichas referencias y citas que hacen referencia al Marco Conceptual de 2018 y se realizan otras modificaciones para aclarar a que versión del Marco Conceptual se hace referencia.
<b>Enmiendas a NIIF 3: Definición de un Negocio</b>	Clasificaciones a la definición de un negocio (publicada en octubre de 2018) a partir de 01 de enero de 2020	Aclara la definición de Negocio, con el objetivo de ayudar a las entidades a determinar si una transacción debe contabilizarse como una combinación de negocios o como la adquisición de un activo. La enmienda es aplicable prospectivamente a las combinaciones de negocios y adquisiciones de activos cuya fecha de adquisición sea a partir del 1 de enero de 2020. Se permite su aplicación anticipada.
<b>Enmiendas a la NIC 1 y NIC 8 Definición de "materialidad" o Importancia Relativa</b>	Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 Definición de "materialidad" (publicada en octubre de 2018) a partir del 01 de enero de 2020	La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, distorsión u ocultamiento puede influir razonablemente en la toma de decisiones. Las enmiendas son aplicables de forma prospectiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. Se permite su aplicación anticipada. La Modificación consiste en proporcionar guías para ayudar a las entidades a realizar juicios sobre materialidad o importancia relativa en lugar de realizar cambios sustantivos en la definición de materialidad o importancia relativa. Por consiguiente, en septiembre de 2017, IASB emitió el Documento de Práctica N° 2 "Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa.

<p><b>NIIF 9 - Instrumentos financieros, NIC 39 - Instrumentos financieros: reconocimiento y medición; y NIIF 7 - Instrumentos financieros: información a revelar.</b></p>	<p>Reforma de la Tasa de interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7.</p>	<p>Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas.                  Se incorporan los párrafos 102A a 102N y 108G, a la NIC 39, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas.                  Se incorporan los párrafos 24H sobre incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF (fecha de vigencia y transición).                  La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2020 y se permite su aplicación anticipada (aunque no se espera un impacto importante para las entidades colombianas) y sus requerimientos se aplicarán de forma retroactiva solo a las relaciones de cobertura que existían al comienzo del periodo sobre el que se informa en el que la entidad aplica por primera vez dichos requerimientos.</p>
<p><b>NIC 1 - Presentación de estados financieros.</b></p>	<p>Modificaciones por referencia al Marco conceptual.</p>	<p>Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020.                  Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”.                  Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”.                  La enmienda aplica a partir de enero 1 de y se permite su aplicación anticipada.                  El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.</p>
<p><b>NIIF 3 - Combinaciones de negocios.</b></p>	<p>Modificaciones por referencia al Marco conceptual.</p>	<p>Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual<sup>5</sup>.                  Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21.                  Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.                  La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada.                  Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.</p>
<p><b>NIC 16 - Propiedades, planta y equipo.</b></p>	<p>Se modifica en relación con productos obtenidos antes del uso previsto.</p>	<p>La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a “los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos<sup>6</sup>)”.                  El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente.                  La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada.                  Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y</p>

		condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.
<b>NIC 37 - Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.</b>	Contratos Onerosos – Costo del Cumplimiento de un Contrato.	Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa, materiales y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada.  El efecto de la aplicación de la enmienda no re expresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.
<b>Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020</b>	Modificaciones a la NIIF 1 - Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 9 - Instrumentos financieros y NIC 41 - Agricultura.	Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la “prueba del 10%” respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación). Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase “ni flujos por impuestos” del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que “antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo”. De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13. La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 y se permite su aplicación anticipada.
<b>Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 - Instrumentos financieros</b>	Modificaciones a la NIIF 4 - Contratos de seguro	Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).
<b>Decreto 938 de 19 de Agosto de 2021 Por el cual se modifica el marco técnico de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 del Decreto Único</b>	En el decreto se contempla la modificación del Anexo Técnico de Información Financiera para el Grupo 1. En el anexo modificado se incluyen siete	Parágrafo 1. Norma Internacional de Contabilidad NIC 1. Clasificación de Pasivos como corrientes o no corrientes. Se modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.  Parágrafo 2. Norma Internacional de Contabilidad NIC 16. Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto.

<p><b>Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones</b></p>		<p>Parágrafo 3. Norma Internacional de Contabilidad NIC 37. Contratos Onerosos - Costo de Cumplimiento de un Contrato. Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y material, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato).</p> <p>El efecto de la aplicación de la enmienda no re expresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.</p> <p>Parágrafo 4. Modificaciones a las Normas Internacionales de información Financiera NIIF 9, NIIF 7 Y de Contabilidad NIC 39. Reforma de la Tasa de Interés de Referencia. Se adicionan los párrafos 6.8.1 a 6.8.12 de la NIIF 9, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas. Se incorporan los párrafos 1 02A a 1 02N Y 108G, respecto de las excepciones temporales a la aplicación de los requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas de la NIC39. Se incorporan los párrafos 24H sobre la incertidumbre que surge de la reforma de la tasa de interés de referencia, 44DE y 44DF de la NIIF 7.</p> <p>Parágrafo 5. Modificación a la Norma Internacional de información Financiera NIIF 3. Referencia al Marco Conceptual. Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a la legislación colombiana, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual.</p> <p>Se incorporan los párrafos 21 A, 21 B Y 21 C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición.</p> <p>Parágrafo 6. Mejoras Anuales a las Normas de Información Financiera NIIF 2018 - 2020.</p> <p><i>Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF.</i> Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos).</p> <p><i>Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la "prueba del 10%"</i> respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación).</p> <p><i>Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor</i></p>
--	--	---

		<p>razonable. Se elimina la frase "ni flujos por impuestos" del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que "antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo". De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13.</p> <p><i>Se modifican los párrafos 20A, 20J Y 200 de la NIIF 4.</i> Para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).</p> <p>Parágrafo 7. Reforma de la tasa de interés de referencia Fase 2, de la NIIF 9. Se adicionan los párrafos 5.4.5 a 5.49 Cambios en la base para la determinación de los flujos de efectivo contractuales como resultado de la reforma de la tasa de interés de referencia (medición al costo amortizado), 6.8.13 Finalización de la aplicación de la excepción temporal en contabilidad de coberturas, 6.9.1 a 6.9.13 Excepciones temporales adicionales que surgen de la reforma de la tasa de interés de referencia, 7.1.10 Fecha de vigencia, y 7.2.43 a 7.2.46 Transición para la reforma de la tasa de interés de referencia Fase 2, de la NIIF 9</p>
--	--	--

## 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El saldo del activo corriente por efectivo y equivalente al efectivo está representado por el disponible a corto plazo en caja y bancos debidamente conciliados, la caja representa ingresos por concepto de cargues y descargues que cancelan los clientes en efectivo, fondos de caja menor y fondos de operación asignados para la unidad de transporte de carga por carretera - Almacargo, saldos de las cuentas de ahorro y corrientes que posee la Compañía.

El detalle del efectivo y equivalente al efectivo al 31 de marzo de 2024 y 2023 detalla:

Detalle	2024	2023
Caja (a)	98	60
Bancos y Otras Entidades (b)	161	600
<b>Total</b>	<b>\$259</b>	<b>\$660</b>

a) El detalle de la caja al 31 de marzo de 2024 es:

Caja General	25
Fondos Caja Menor	73
<b>Total Caja</b>	<b>\$98</b>

Los fondos de caja menor están conformados por los recursos asignados a las diferentes sucursales para compras, servicios administrativos y operativos de menor cuantía, anticipos y saldos de fletes, cargues y descargues utilizados en la operación de Almacargo. Estos fondos se reintegran cuando se ha utilizado el 70% según política de la Compañía.

b) El saldo de bancos al 31 de marzo de 2024 se compone de cuentas corrientes por valor de \$81 MM y cuentas de ahorro por valor de \$80 MM como se detallan:

Descripción	2024
Banco Itau cta corriente 005-88928-2	2

Banco Itau cta corriente 005-88973-8	3
Caja social cta corriente 2409472-1810	76
Coltefinanciera Ahorros 729630	2
Occidente Ahorros 231-83926-7	78
<b>TOTALES</b>	<b>\$161</b>

- La cuenta corriente 17850822945 de Bancolombia a 31 marzo 2024 se encuentra embargada por el juzgado 27 del circuito de Bogotá por el proceso con Alliance Risk y Protection LTDA, los valores se encuentran a disposición de la compañía en los títulos del Banco Agrario; las dos partes realizaron la debida conciliación de los saldos en el mes de agosto de 2023, estando pendiente por parte de juzgado levantar la medida de embargo para la devolución de los títulos.

## 7. INVERSIONES, NETO

A 31 de marzo, el saldo de las inversiones se detalla a continuación:

Detalle	2024	2023
Derechos en fideicomisos (a)	72	2
Inversión en acciones ordinarias (b)	114	114
Certificado Deposito a Titulo (c)	44	44
<b>Total General</b>	<b>\$ 230</b>	<b>\$ 160</b>

- a) El detalle de derechos en fideicomisos se relaciona a continuación:

Detalle	2024
Itaú Fiduciaria 817-00498-9 (i)	2
Itaú Fiduciaria 817-00523-4 (ii)	70
<b>Totales</b>	<b>72</b>

- i) Este encargo Fiduciario de ITAÚ FIDUCIARIA 817-00498-9 se creó como garantía del inmueble del Cortijo para el préstamo que se tiene con Scotiabank; este encargo solo se reciben rendimientos sobre el saldo al fin de mes.
- ii) Este encargo Fiduciario de ITAÚ FIDUCIARIA 817-00523-4 (fideicomiso de administración y fuentes de pagos Almagrario acuerdo - DIAN), se creó para recaudos del cliente Dian, el cual no fue aceptado como fuente de pagos a través del Fideicomiso, en septiembre de 2023 se reactiva para recibir pagos de otros clientes con dineros transferidos de la cuenta corriente 005-88973-8 del mismo banco Itaú.
- b) Corresponde a inversión en acciones ordinarias que posee la empresa en otras firmas nacionales en las cuales no existen situación de control ni de influencia significativa.

Entidad	%	Acciones 2024	Acciones 2023	Valor 2024	Valor 2023
Sociedad Portuaria Barranquilla	0.4562	12.771	12.771	15	15
Sociedad Portuaria de Rio Grande	0.4562	12.771	12.771	27	27
Lloreda S.A.	0.0105	78.351	78.351	22	22
Domie.com S.A.S	0,05	0	0	50	50
<b>Total acciones</b>		<b>103.893</b>	<b>103.893</b>		
<b>Total inversión en acciones</b>				<b>\$ 114</b>	<b>\$ 114</b>

- c) La empresa posee CDT número 25501354697 con el Banco Caja Social por valor de \$44 MM por un término de 2

años contados a partir del 10 de agosto del año 2022, este CDT se apertura como respaldo de la fianza con Compañía Interamericana de Fianzas S.A.S. para los Depósitos Públicos Habilitados (DPH) en la ciudad de Santa Marta.

## 8. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al cierre de marzo de 2024, así como de marzo de 2023 se detallan en el siguiente cuadro:

Detalle		2024	2023
Clientes Nacionales (a)		10.734	9.380
Cuentas de difícil cobro (b)		714	680
Deterioro cuentas por cobrar (c)		-430	-311
<b>Total</b>		<b>\$ 11.018</b>	<b>\$ 9.749</b>

a) El detalle de los clientes nacionales se relaciona a continuación:

Almacenamiento	7.852
Ingresos por facturar	3.390
Factoring	(508)
<b>Total Clientes</b>	<b>10.734</b>

a.1) **Clientes Nacionales:** a continuación, se relaciona la cartera de los clientes más representativos y las demás cuentas reconocidas al 31 de marzo 2024.

Razón social	Cte.	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 o mas	Total
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA	630	192	0	0	0	822
CHEP COLOMBIA SAS	530	0	2	0	0	532
EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A.	237	211	0	0	0	448
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	305	143	0	0	0	448
KOPPS COMMERCIAL SAS	131	130	130	0	0	391
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E.E.S.P.	345	0	0	0	0	345
CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS	112	113	111	0	0	336
PARTNERS TELECOMCOLOMBIA S.A.S.	262	0	0	0	0	262
ALMACENES ÉXITO SA	128	127	0	0	1	256
JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.	207	9	0	0	0	216
PAPELES PRIMAVERA S.A.	165	0	0	0	0	165
DISAN COLOMBIA S.A.S.	148	1	13	0	0	162
SHIPPING SERVICES LOGISTICS SAS	149	8	0	0	0	157
PELPAKSA	131	0	0	0	0	131
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS	72	50	0	0	0	122
MAYAGUEZS.A.	86	30	0	0	0	116
SLS GROUP SAS	0	18	13	32	40	103
SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	93	0	0	0	0	93
RIOPAILA CASTILLA S.A.	42	50	0	0	0	92
SIKA COLOMBIA S.A.S	54	35	0	0	0	89
EUROCERAMICA S.A.S	41	45	0	0	0	86
MIGUELA. MARTINEZ PETRO	3	13	12	0	53	81
INTERNATIONAL 4PLC ARGO SAC	12	30	34	0	0	76
HERNANDEZ SALGADO ALFONSO ELIAS	1	9	6	7	41	64
CEMENTOS ARGOS S.A.	60	0	0	0	0	60

ASEGURADORASOLIDARIADECOLOMBIAENTIDADCOOPERAT	55	1	1	0	0	57
MEICOS.A.	44	12	0	0	0	56
LOCAL TRADING COLOMBIA S.A.S.	54	0	0	0	0	54
CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIAS.A.S	53	0	0	0	0	53
ALMIDONES DE SUCRES.A.S	29	23	0	0	0	52
MAPEI COLOMBIA S.A.S.	50	0	0	0	0	50
AVSAS.A	25	23	0	0	0	48
INNPACIFIC SAS	0	0	0	0	48	48
VITERRA COLOMBIA S.A.S.	0	0	9	38	0	47
CERVECERIA DEL VALLES.A.S.	4	41	0	0	0	45
PLASTICOS MONACO SAS	25	20	0	0	0	45
INCUBADORA SANTANDER SA	0	43	0	0	0	43
UNION DE ARROCEROS S.A.S.	34	9	0	0	0	43
PLASTILENE SAS	42	0	0	0	0	42
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.FANALCASA	42	0	0	0	0	42
COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SA	37	0	0	0	0	37
EGA-KAT LOGISTICAS.A.S	36	0	0	0	0	36
SOLLA S.A	18	17	0	0	0	35
LIBERTY NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S	19	15	0	0	0	34
REDLLANTAS S.A	33	0	0	0	0	33
TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA EL MOLINOS.A.	26	7	0	0	0	33
DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S	16	16	0	0	0	32
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	0	0	9	14	7	30
BDP COLOMBIA S.A.S.	27	0	0	0	0	27
COMERCIALIZADORA VALMORE S.A.S	7	17	3	0	0	27
INTERCHEM S.A.S.	14	12	0	0	0	26
INTER ASEO S.A.S E.S.P	25	0	0	0	0	25
NESTLE DE COLOMBIA SA	25	0	0	0	0	25
CENTRAL DE INVERSIONES CENINM S.A.S.	0	15	10	0	0	25
SERVIREDA S.A.S	4	4	4	4	8	24
LOGISTICA INTEGRAL R&AS.A.S	0	0	0	0	23	23
PRODUCTORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SOMEXS.A.	21	0	0	0	0	21
DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORESS.A.S.	18	3	0	0	0	21
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA	21	0	0	0	0	21
DNADISTRINAL S.A.S.	21	0	0	0	0	21
AMARANET ZERO COLOMBIA S.A.S	21	0	0	0	0	21
INGENIO SAN CARLOS SA	16	4	0	0	0	20
QUIMTIA SAS	10	10	0	0	0	20
CELSIA COLOMBIAS.AE.S.P.	4	8	7	0	0	19
ROYAL ON TECH SAS	19	0	0	0	0	19
OLDACH COLOMBIA S.A.S	19	0	0	0	0	19
DIANA CORPORACION SAS	15	3	0	0	0	18
OPP GRANELES S.A.	13	4	0	0	0	17
COMERCIAL BIOS SAS	0	6	11	0	0	17
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.	10	6	0	0	0	16
GENERADORA Y COMERCIALIZAD. DE ENERGIA DEL CARIBE	16	0	0	0	0	16
PRECISAGRO S.A.S.	16	0	0	0	0	16
ALIMENTOS FINCA S.A.S.	15	0	0	0	0	15
SAMUDIO & ASOCIADOS SAS	15	0	0	0	0	15
LICORES DEL GOLFO S.A.S	15	0	0	0	0	15
COMERCIALIZADORA DE QUIMICOS Y PARAFINAS S.A.S	5	7	3	0	0	15
MERCOL VALLE S.A.S	15	0	0	0	0	15
ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DEDEPOSITOSSAALPOPUL	8	6	0	0	0	14
PLASTICOS TECNICOSS.A.S.PEROPODRAEMPLEARELNO	6	8	0	0	0	14
LABORATORIOS NEOLIMITADA	9	5	0	0	0	14
FENIX DE POTLOGISTIC SAS	8	6	0	0	0	14
INVERSIONES SPRON SAS	7	7	0	0	0	14

MAGLOGISTICA Y SERVICIOS SAS	14	0	0	0	0	14
POLLOS ELBUCANEROS.A.	13	0	0	0	0	13
INGENIO DEL CAUCAS.A.S	13	0	0	0	0	13
ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	4	9	0	0	0	13
CTPPLATES S.A.S	6	7	0	0	0	13
AUTECO MOBILITY S.A.S.	13	0	0	0	0	13
AMERICA DE LICORES SAS	5	7	0	0	0	12
COMERCIALIZADORA ALIJQ SAS	12	0	0	0	0	12
CARMEN VERGARA GISELA DEL	0	6	5	0	0	11
PLASTICOS SALFER SAS	6	5	0	0	0	11
INGENIO PROVIDENCIA S.A.	11	0	0	0	0	11
KONKREUSS.A.S.	5	6	0	0	0	11
INVERSIONES UNIVERSAL DE DEPORTES S.A.S.	11	0	0	0	0	11
RIDASINAN	5	5	0	0	0	10
SERVIRENTING S.A.S.	0	5	5	0	0	10
INBER MULTISERVICIOS SAS	7	3	0	0	0	10
OTROS CLIENTES CUANTIAS MENORES 10M	266	74	16	3	8	367
<b>TOTAL</b>	<b>5.422</b>	<b>1.699</b>	<b>404</b>	<b>98</b>	<b>229</b>	<b>7.852</b>

a.2) Al 31 de marzo del 2024 Almagrario reconoce en los ingresos los servicios prestados y no facturados por las unidades de negocio de almacenamiento y transporte como se detallan a continuación:

INGRESOS DE SERVICIOS PRESTADOS Y NO FACTURADOS	
ALMACENAMIENTO	
Razón social	Valor
INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S A	477
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	455
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	183
GABRICA S.A.S.	169
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERAT	157
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	153
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A	150
ALMACENES EXITO S A	100
CHEP COLOMBIA SAS	98
SHIPPING SERVICES LOGISTICS S A S	95
MAYAGUEZ S. A.	86
PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.	85
DISAN COLOMBIA S.A.S.	83
RIOPAILA CASTILLA S.A.	57
CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.	52
PAPELES PRIMAVERA S.A.	40
CONTINENTAL TIRE COLOMBIA S A S	27
KOPPS COMMERCIAL S A S	26
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS	23
DNA DISTRINAL S.A.S.	24
JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.	23
INGENIO SANCARLOS SA	21
BDP COLOMBIA S.A.S.	20
SIKA COLOMBIA S.A.S	18
INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S.	18
UNION DE ARROCEROS S.A.S.	17
GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLANTICO S A	16
COLOMBINA S.A.	16
REDLLANTAS S.A	15
GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	14

PLASTILENE SAS	13
INVERSIONES PUNTO A S.A.S.	12
C.I. ANDESA DE ALIMENTOS S.A.S.	10
OTROS CLIENTES 10MM	263
<b>TOTAL ALMACENAMIENTO</b>	<b>3.016</b>
<b>ALMACARGO</b>	
DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	119
PELPAK S A	91
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	40
GABRICA S.A.S.	23
JS LOGISTICA Y CARGA - LOGICAR SAS	16
RIOPAILA CASTILLA S.A.	15
ROLDAN Y COMPAÑIA SAS	14
JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.	12
OTROS CLIENTES 10MM	44
<b>TOTAL ALMACARO</b>	<b>374</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>3.390</b>

- a.3) La compañía realiza operaciones de factoring con la entidad Finamco, el saldo a 31 de marzo de 2024 por valor de \$508 MM, corresponde a los clientes Continental Tire, Editorial planeta, almacenes Éxito y Partiners Telecom Colombia por valor \$-635 MM, adicional este rubro incluye una garantía del 20% del total de la cartera negociada por valor de \$127 a favor de Finamco.
- b) **Cuentas de difícil cobro:** Al 31 marzo de 2024 el saldo está representado por el análisis de cartera de las facturas que superan 360 días reconocido en las cuentas comerciales de difícil cobro de acuerdo con la política contable, como se detalla a continuación.

<b>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES DE DIFICIL COBRO</b>	
<b>Razón Social</b>	<b>Valor</b>
CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.	178
GASES DE OCCIDENTE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBL	177
AVANTEL S A S EN REORGANIZACION	108
ESTINORTE S.A.S.	68
LOGISTICA & DISTRIBUCION L&D S.A.S.	38
SERVI RED S.A.S	32
COMESTIBLES RICOS SOCIEDAD ANONIMA PERO PODRÁ UTIL	31
C A PUBLICIDAD Y PROMOCIONES S.A.S.	20
TELEFONICA SOCIAL S.A. E.S.P. TELESOCIAL E.S.P. O	15
TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A. TMGRANEL EN REESTRUCT	12
INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S A S	6
I.M.E.C. S.A. E.S.P. INGENIERIA MEDICIONES EMISION	5
PRODUCTOS MIXTOS PROMIX COLOMBIA S.A.S.	5
REFRICENTRO COLOMBIA S.A.S.	4
AGENCIA DE ADUANAS MERCADEO COMERCIO Y ASESORIAS S	3
DYB LOGÍSTICA INTERNACIONAL S.A.S	3
GRUPO EMPRESARIAL ARO S.A.S	3
OPERACION LOGISTICA JDF S.A.S.	2
R & D WINES PREMIUN S.A.S. "EN LIQUIDACION"	2
INGENIO LA CABAÑA S.A.	1
JOHN RESTREPO A. & CIA. S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICI	1
<b>TOTAL CUENTAS DE DIFICIL COBRO</b>	<b>\$ 714</b>

- c) **Deterioro de cartera:** al 31 de marzo de 2024 el saldo por el deterioro de cartera corresponde a los clientes cuyas facturas superaron los 365 días durante los años 2018 a 2024, valores que no han sido posibles recuperar a la fecha, estos valores fueron reconocidos en el ERI en los periodos gravables correspondientes de acuerdo con el análisis de la cartera entregado por el proceso en los años mencionados; el deterioro se detalla a continuación:

DETERIORO DE CARTERA		
NIT	Razón social	Valor
800167643	GASES DE OCCIDENTE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBL	-177
830016046	AVANTEL S A S EN REORGANIZACION	-108
900136638	CERVECERIA DEL VALLE S.A.S.	-85
900021889	TELEFONICA SOCIAL S.A. E.S.P. TELESOCIAL E.S.P. O	-15
800085513	TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A. TMGRANEL EN REESTRUCT	-12
900164363	INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S A S	-6
830083728	PRODUCTOS MIXTOS PROMIX COLOMBIA S.A.S.	-6
900606837	REFRICENTRO COLOMBIA S.A.S.	-4
900369154	AGENCIA DE ADUANAS MERCADEO COMERCIO Y ASESORIAS S	-3
901101373	DYB LOGÍSTICA INTERNACIONAL S.A.S	-3
901056590	GRUPO EMPRESARIAL ARO S.A.S	-3
819001835	ESTINORTE S.A.S.	-2
890900250	JOHN RESTREPO A. & CIA. S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICI	-2
900087653	R & D WINES PREMIUN S.A.S. "EN LIQUIDACION"	-2
900018871	I.M.E.C. S.A. E.S.P. INGENIERIA MEDICIONES EMISION	-1
891501133	INGENIO LA CABAÑA S.A.	-1
	<b>TOTAL DETERIORO DE CARTERA</b>	<b>-430</b>

## 9. CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS

### 9.1 CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS

Las cuentas por cobrar a partes relacionadas al 31 de marzo de 2024, así como de marzo de 2023 se detallan en el siguiente cuadro:

Detalle	2024	2023
CxC contratos de colaboración empresarial - Uniones temporales (a)	18.361	14.904
Cuentas por cobrar a vinculados económicos (b)	64	862
Socios o Accionistas (c)	88.801	92.630
<b>Total CXC partes relacionadas</b>	<b>\$ 107.226</b>	<b>\$ 108.396</b>

a) **Contratos de colaboración empresarial:** los saldos al 31 de marzo de 2024 corresponden a ingresos por participación provenientes de los contratos y acuerdos empresariales con las uniones temporales cuyos clientes son entidades gubernamentales como la SAE y COLJUEGOS y contrato de colaboración empresarial en el puerto de Buenaventura con OPP Gráneles, el saldo se detalla a continuación:

Razón social	Cte	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 o mas	Total
UNION TEMPORAL SERVICIOS LOGISTICOS 3A	0	0	0	0	75	75
UNION TEMPORAL ALMAGRARIO - REDSERVI	0	0	103	0	2.702	2805
UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES ASL	0	0	0	0	898	898
UNION TEMPORAL ALMAGRARIO LT	638	0	633	0	811	2082
UNION TEMPORAL ALIANZA LOGISTICA AVANZADA	2	2	7	0	11.320	11331
UNION TEMPORAL INTEGRACION LOGISTICA	0	0	0	0	9	9
UNION TEMPORAL ACCION EN RED	0	0	0	0	15	15

UNION TEMPORAL INTEGRADOS	24	0	43	0	174	241
OPP GRANELES S.A.	362	0	362	0	181	905
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.026</b>	<b>\$ 2</b>	<b>\$ 1.148</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 16.185</b>	<b>\$ 18.361</b>

b) **Cuentas por cobrar a vinculados económicos partes relacionadas:** corresponde a pagos a terceros en calidad de préstamos realizados durante el año 2024 y 2023 como se detalla:

Vinculados Económicos	2024	2023
RED INTEGRADORA S.A.S.	0	802
AREA VITAL	64	60
<b>Total</b>	<b>\$64</b>	<b>\$862</b>

c) **Cuentas por cobrar a Socios o accionistas:** corresponde al valor adeudado por el socio Inverluna & CIA S.A.S. Según transacciones detalladas:

1. Documento privado de Promesa de Compraventa suscrito el 31 de agosto de 2015 en el que Red Integradora S.A.S. prometió enajenar a título de venta y a favor de Almagrario, el bien inmueble ubicado en la nomenclatura Carrera 100 24D-15 de Bogotá D.C. por común acuerdo, del 27 de diciembre de 2016 por valor de \$9.489.

2. El 31 de diciembre de 2019 entre Almagrario e Inverluna & S.A.S se suscribió acuerdo de transacción, por el cual ésta última se comprometió a pagar por cuenta de Red Integradora S.A.S. y a favor de Almagrario la suma de \$73.815, este valor incluye el costo de venta de los inmuebles de Envigado por \$36.000 y Bosa por \$19.485 más intereses de \$9.067 (causados cuando Almagrario estaba vigilada por superintendencia financiera sobre valores adeudados superiores a 30 días).

3. En septiembre de 2021 Inverluna asume el saldo de la cuenta por cobrar a Red integradora que al cierre tenía con Almagrario por valor de \$4.431. La variación de \$1.235 corresponde a los préstamos y abonos realizados durante el año 2023.

4. La diferencia de \$3.829 MM con respecto al año 2023 corresponde a pagos provenientes de recursos propios y cruces con arriendos de las bodegas tomadas en arriendo de Tenjo y Bosa.

Detalle de la cuenta de socios a 31 de marzo de 2024 - 2023

Partes Relacionadas	2024	2023
INVERLUNA & CIA S.A.S.	88.801	92.630
<b>Total</b>	<b>\$ 88.801</b>	<b>\$ 92.630</b>

## 9.2 CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS

Las cuentas por pagar a partes relacionadas al cierre de marzo de 2024, así como de marzo del 2023 se detallan en el siguiente cuadro:

Detalle	2024	2023
Dividendos-Excedentes (a)	996	996
Cuentas por pagar -Contratos de colaboración empresarial (b)	0	713
<b>Total</b>	<b>\$996</b>	<b>\$1.709</b>

a) El saldo a 31 de marzo del 2024 corresponde al valor de los dividendos que fueron decretados en el año 2017 sobre las utilidades acumuladas del año 2015 al socio Lince Holding.

## 10. **ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**

### 10.1 **ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES:**

Al 31 de marzo de 2024, el detalle de los impuestos en el activo corresponde a las retenciones realizadas por los clientes, auto retención sobre los ingresos en renta, industria y comercio y saldos a favor como se detalla a continuación:

IMPUESTOS CORRIENTES	2024	2023
Anticipos de Impuesto de Industria y Comercio (a)	45	41
Retención en la Fuente - RENTA (b)	3.149	4.016
Retención en la Fuente IVA (b)	212	81
Retención en la Fuente- ICA (b)	198	189
Saldo a Favor Impuestos (c)	2.519	2.640
Auto retención impuesto de Renta (d)	1.256	1.146
Auto retención impuesto ICA (e)	638	637
<b>Total Activo por Impuestos Corriente</b>	<b>\$ 8.017</b>	<b>\$ 8.750</b>

- a) Corresponde a los pagos anticipados realizados a los municipios por conceptos de ICA liquidados sobre los ingresos del periodo.
- b) Corresponde a las retenciones practicas a las facturas de ventas por los clientes sobre los servicios prestados a títulos de Rete fuente, IVA e ICA.
- c) Este rubro contiene los saldos a favor de Ica en los municipios de Barranquilla, Riohacha, Santa Marta, Cartagena, Aguazul, Bucaramanga, Caldas, Dosquebradas, Envigado, Funza, Girón, Itagüí, Malambo, Medellín, Mosquera, Nunchía, Pereira, Cali, Sincelejo, Soledad, Bogotá, Arauca, Madrid y Pereira por valor de \$103M.

Saldo a favor del impuesto de Renta y complementarios del año gravable 2020 por \$1.339 m. El 17 de diciembre de 2021 se solicitó compensación del saldo a favor. La Dian emite resolución 00265 de enero 24 de 2022 admitiendo la compensación con rete fuente periodos 8 y 9 de 2017 sin tener en cuenta la reducción de intereses del art 45 ley 2155 /2021. La compañía el 01 de marzo interpone recurso de reconsideración solicitando revocar la resolución 608-32-000265 de enero 24 de 2022. El 25 de octubre de 2022 la empresa interpone escrito dando alcance al recurso de reconsideración, el 11 de enero de 2023 la Dian resuelve el recurso de reconsideración aceptando la reducción de intereses, el 6 de Julio de 2023 la DIAN mediante resolución 628-32-004974 da cumplimiento al recurso el cual compensa retención en la fuente periodo 4/2017 sin tener en cuenta nuevamente la reducción de intereses (art 45 Ley 2155/2021). La empresa interpone demanda el 7 de septiembre /2023 por no aplicar la reducción de los intereses. A marzo 31 de 2024 está pendiente de respuesta por la cuantía en tribunales.

Saldo a favor renta año gravable 2021 por \$649 m. Se solicita compensación el 15 de diciembre de 2022, la DIAN admite la compensación con resolución de fecha feb 16/2023 cruzando los periodos que ya habían sido cancelados por la empresa con recursos propios. El 13 de abril de 2023 se presenta recurso de reconsideración para hacer la correcta aplicación.

El 2 de febrero de 2024 la Dian da respuesta al recurso donde acepta la devolución mediante TIDIS los cuales se deben utilizar para abonar a deudas de la Dian.

Corresponde al pago en exceso de la declaración de IVA del primer bimestre del 2022 por \$951, se compensa (rete fuente 2017-06) por valor de \$151 en el año 2022; en el año 2023 se compensan \$400 m con (cree 2017-03 / 2016-07-09) quedando un saldo por aplicar de \$400 M y otros periodos en exceso por reclamación \$28M.

- d) Corresponde al valor de auto retención de renta aplicada a los ingresos mensuales durante el año 2024 a la tarifa del 1.10% (cambio de tarifa del 0.8% según decreto 0261 feb 24 de 2023, tarifa aplicada desde marzo de 2023) por valor de \$1.119mm y auto retención de CREE de las declaraciones años 2016 y 2017 por \$137mm (en Ley 1116).
- e) Corresponde a la auto retención realizada durante el año 2023 sobre los ingresos gravados mensuales por concepto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil en los diferentes municipios como: Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Valledupar, Pereira, Galapa, Dosquebradas, Armenia, Pereira, Buenaventura, Funza, Aguazul, Bucaramanga, este valor se cruza en el año 2025 con la presentación de la declaración anual de ICA.

## 10.2 PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Al 31 de marzo, el detalle de los impuestos por pagar se relaciona a continuación:

Detalle	2024	2023
Industria y comercio (a)	222	185
Retención de ICA (b)	59	93
Impuesto a las ventas (c)	7.958	1.145
Retención en la fuente (d)	1.243	2.402
Impuesto de renta (e)	611	4.186
Predial (f)	27	15
<b>Total pasivo impuestos corriente</b>	<b>\$ 10.120</b>	<b>8.026</b>

La empresa por encontrarse en proceso de reorganización ley 1116 /2016 desde el 25 de abril de 2019, cancela los impuestos oportunamente cumpliendo los plazos para no incurrir en ineficacia de las declaraciones especialmente retención en la fuente.

- a) Corresponde a la provisión y pagos de Ica durante el año 2023 de los municipios a nivel nacional que se presentan anualmente en abril del año siguiente (2024)
- b) Corresponde a la retención de ICA practicada a las facturas de compras y servicios de los proveedores durante el año 2024 de los municipios a nivel nacional.
- c) Corresponde al saldo pendiente por pagar de los años 2023 y 2024. A 31 de marzo de 2024 la variación de \$6.813 con el año 2023 corresponde a los impuestos de IVA del año 2023 los cuales se encuentran en proceso de compensación con saldos a favor de renta que adelanta la Dian.
- d) Corresponde a las declaraciones de retención en la fuente a título de renta que se encuentran pendiente por pagar del año 2023 por valor de \$662mm y del 2024 por valor de \$581
- e) Corresponde a la provisión de renta realizada al 31 de diciembre de 2023.
- f) Corresponde al impuesto del inmueble ubicado en Yumbo (cortijo)

Para atender las obligaciones con la DIAN, la compañía presentó facilidad de pago el 9 de diciembre de 2021 ante la DIAN acogiéndose a la Ley 2155 de 2021 y al artículo 814 del Estatuto Tributario.

Se solicitó la compensación del saldo a favor por \$3.851m ante la Dian quien emitió la resolución 2177 de diciembre 10 de 2021 compensando inicialmente retenciones de CREE periodos 3-4-5 y 6 de 2016 y retención periodos 8 y 9 de 2017 por valor de \$3695. En febrero 25 de 2022 la compañía solicitó revocatoria directa en contra la resolución emitida con argumento de no poder compensar las obligaciones de la resolución teniendo en cuenta que se encontraban pendientes de fallo de recurso de reconsideración. El 30 de diciembre de 2022 la Dian emite la resolución 012357 dando respuesta a la revocatoria de manera parcial donde se compensaron \$2.313 m quedando un saldo por compensar de \$ 1.538 MM; esta compensación fue reversada en el 2023 teniendo en cuenta que la Dian

aplicó los pagos dobles a los mismos impuestos y no tuvo en cuenta la reducción de intereses y sanciones del art 9 de ET y la ley 2277 de 2022. Al 31 de diciembre este saldo de \$3.851 se encuentra por cobrar a la Dian.

Se gestionó con la Dian oficio para realizar cruce de cuentas con el saldo de cartera que la Dian adeuda a la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada con NIT. 901342934-1 donde Almagrario es partícipe de la Unión Temporal, estamos a la espera de la aprobación y emisión de resolución para aplicar a la deuda.

### 10.3 PASIVO POR IMPUESTOS NO CORRIENTES L.P:

El detalle de los impuestos a largo plazo a corte de 31 de marzo se detalla a continuación:

Detalle	Ley
Impuesto a la riqueza	77
Industria y comercio	274
Rete - ICA	190
Rete fuente	5.986
Impuesto a las ventas	2.159
Auto retenciones - CREE	954
A la propiedad raíz	188
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.828</b>

Para atender las obligaciones con la DIAN, la compañía presentó facilidad de pago el 9 de diciembre de 2021 acogiéndose a la Ley 2155 de 2021 y al artículo 814 del Estatuto Tributario. Al 31 de marzo de 2024 la compañía tiene saldos a favor con la Dian por valor de \$5.838 m para compensar deudas como se indica:

Saldo a favor por \$3.851m ante la Dian quien emitió la resolución 2177 de diciembre 10 de 2021 compensando inicialmente retenciones de CREE periodos 3-4-5 y 6 de 2016 y retención periodos 8 y 9 de 2017 por valor de \$3695. En febrero 25 de 2022 la compañía solicitó revocatoria directa en contra la resolución emitida con argumento de no poder compensar las obligaciones de la resolución teniendo en cuenta que se encontraban pendientes de fallo de recurso de reconsideración. El 30 de diciembre de 2022 la Dian emite la resolución 012357 dando respuesta a la revocatoria de manera parcial donde se compensaron \$2.313 m quedando un saldo por compensar de \$ 1.538 MM; esta compensación fue reversada en el 2023 teniendo en cuenta que la Dian aplicó los pagos dobles a los mismos impuestos y no tuvo en cuenta la reducción de intereses y sanciones del art 939 de ET y la ley 2277 de 2022. Al 31 de diciembre este saldo de \$3851 se encuentra por cobrar a la Dian.

Saldo a favor de la renta de los años 2020 por valor de \$1.338 y renta 2021 \$649 m, motivo por el cual se reclasifica este valor a LP por superar los 360 días según la política contable.

Estos saldos a favor están en discusión con la DIAN los cuales se tienen para saldar la facilidad solicitada teniendo en cuenta que las resoluciones emitidas compensaron las mismas obligaciones.

Para cancelar el saldo de las obligaciones con la DIAN Almagrario como partícipe de la Unión Temporal Alianza Logística Avanzada solicitó mediante oficio realizar cruce de cuentas con el saldo de cartera que la Dian adeuda a la unión temporal que corresponde a la participación de Almagrario en la unión temporal por valor de 12.000 m

De igual manera se trasladan impuestos de ICA y Predial dejados en ley 1116.

## 11. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de marzo de 2024, el detalle de este rubro se encuentra conformado de las siguientes cuentas relacionadas:

Detalle	2024	2023
Adelantos al personal (a)	188	85
Anticipos y avances (b)	3.494	4.890
Reclamaciones (c)	4.460	1.332
Pagos por cuenta de clientes	0	6
Pagos por cuenta de terceros (d)	94	95
Diversos (e)	16.288	15.673
Otros activos No financieros (f)	15.056	15.056
<b>Total</b>	<b>\$ 39.580</b>	<b>\$ 37.137</b>

- a) Al cierre del primer trimestre de 2024, el desglose de los adelantos otorgados al personal incluye pólizas de seguros de vida y de vehículo, así como anticipos destinados a educación y compras en la feria navideña corporativa. Estos fondos están respaldados para su recuperación mediante la autorización de deducciones directas de la nómina o la liquidación final de prestaciones laborales por parte del empleado.
- b) A 31 de marzo la cuenta anticipos y avances está conformada por los anticipos realizados a proveedores y terceros para el desarrollo del objeto social de la compañía los cuales se relacionan a continuación:

Detalle	2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (i)	2.929
CUBIDES-SERNA ABOGADOS EMPRESARIALES SAS	200
PELAEZ CAMPIÑO CRISTIAN	66
MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS S A S	40
CASTRO PULIDO HECTOR ARNULFO	25
EXPORT GARMENTS SAS	16
CORPORATE LAWYERS S.A.S.	15
RUIZ ROJAS JUAN CARLOS	13
OTROS ANTICIPOS Y AVANCES	190
<b>TOTAL</b>	<b>3.494</b>

- (i) El saldo pendiente con el Ministerio de Agricultura por un monto de \$2.929 se compone de dos partes. \$1.325MM canon de arrendamiento del año 2024 y \$1.604 MM corresponde al valor del IVA del 19% no facturado desde julio de 2019 y agosto de 2023, los cánones de arrendamiento se han cancelados mensualmente por lo que se espera que el Ministerio los facture para poder abonar a los impuestos adeudados.
- c) Al 31 de marzo de 2024 el saldo corresponde a sentencia a favor de Almagrario del 16 de Julio 2021 por el no pago del contrato de depósito 026-009 de 2009 correspondiente a servicios de almacenamiento de septiembre a noviembre de 2009 con el cliente DIAN por un valor de \$3.851 M por el siniestro presentado en la ciudad de Riohacha. Pendiente por compensar según resolución 689-012357 del 29 de marzo de 2023; inicialmente fue solicitada la compensación en diciembre 2021 donde la Dian aplico \$ 3.695 MM sin tener en cuenta la reducción de intereses y sanciones establecida en la ley 2155 y decreto 939, por lo que la empresa solicitó revocatoria directa en febrero 25 de 2022. La resolución aplicada se reversó con la revocatoria directa, actualmente se encuentra en discusión, este saldo a favor se mantiene para aplicar a los impuestos adeudados. Adicional a la Dian se encuentra Risk por siniestro del cliente Comcel por valor de \$98, AXA Colpatria por \$109 y Seguridad Atlas Ltda. por \$72 debido a siniestros y pérdidas de mercancías, este trimestres se incorpora Transporte de

Logística Andina SAS por \$330 debido a hurto de motocicletas reportado en los E.E.F.F de la Unión Temporal Logística Avanzada

Detalle	2024	2023
U A E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADIANAS NACIONALES	3.851	1.014
RISK INSURANCE LTDA	98	137
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	109	109
SEGURIDAD ATLAS LTDA	72	72
TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S	330	0
<b>Total</b>	<b>\$ 4.460</b>	<b>\$ 1.332</b>

- d) Al 31 de marzo de 2024, la partida de "pagos por cuenta de terceros" por un valor de \$94 M, corresponde a bienes recibidos como pago del cliente Julio Cesar Pastas Rosero, en la Regional Antioquia, (mobiliario para la lavandería).
- e) Al 31 de marzo de 2024, el detalle de diversos está conformado principalmente por embargos judiciales de las cuentas corrientes \$1.412, incapacidades pendientes de cancelar por las EPS \$59 y diversos por venta de inmuebles por \$14.153 a Servired, OTM \$208 M y G&P GESTIONES Y PROYECTOS SAS por asesoría y estructuración financiera en proyectos \$445 M, operación portuaria se tienen unos recursos de pagos realizados a favor de clientes Alto Comisionado Para las Naciones Unidas \$8 , Programa Mundial De Alimentos Naciones Unidas \$2 y Programa De Las Naciones Unidas Para el Desarrollo \$1 en espera de ser reintegrados al momento del cobro de todos los servicios prestados en esta operación.

Detalle	2024	2023
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA (i)	873	682
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	537	537
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES	2	1
<b>TOTAL</b>	<b>1.412</b>	<b>1.220</b>
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S	26	21
E.P.S FAMISANAR LTDA.	13	0
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL	6	0
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	16
EPS SURAMERICANA S. A	2	5
MEDIMAS EPS	0	13
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS	7	0
<b>TOTAL INCAPACIDADES</b>	<b>59</b>	<b>55</b>
SERVI RED S.A.S (ii)	14.153	14.190
O.T.M OPERACIONES TECNICAS MARINAS SAS	208	208
G&P GESTIONES Y PROYECTOS SAS	445	0
ALTO COMISIONADO PARA LAS NACIONES UNIDAS	8	0
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NAC. UNIDAS	2	0
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	1	0
<b>DIVERSOS</b>	<b>14.817</b>	<b>14.398</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16.288</b>	<b>\$ 15.673</b>

- i. El proveedor Alliance Risk Protección, realiza embargo en febrero de 2023, este valor se encuentra a disposición de la compañía teniendo en cuenta que los saldos fueron cancelados según acuerdo de las partes en agosto de 2023. El juzgado ordeno el levantamiento de la medida cautelar al banco encontrándose pendiente del desembargo por parte de Bancolombia.
- ii. Venta de Inmueble Bucaramanga a la empresa Servi Red en el año 2016.
- f) El 17 de noviembre de 2021, la compañía ajustó el inventario de patrimonio por \$15.056 según audiencia de resolución de objeciones para el acuerdo de proveedores referente a calificación, graduación de créditos y

determinación de derechos de votos, documento suscrito por contador, revisor y representante legal donde el valor más representativo es la DIAN. La contrapartida se encuentra en el pasivo otros pasivos nota 17.

Detalle	2024	2023
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3	3
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	25	25
LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	14	14
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	663	663
SEGURIDAD ATLAS LTDA	1.216	1.216
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	209	209
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	12.926	12.926
<b>Total</b>	<b>15.056</b>	<b>15.056</b>

## 12. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Al 31 de marzo de 2024 el detalle de PPYE es:

Detalle	2024	2023
Propiedad y Equipo (a)	17.279	17.904
Propiedades de Inversión (b)	1.876	1.876
<b>Total</b>	<b>\$19.155</b>	<b>\$19.780</b>

a) A 31 de marzo el detalle de la propiedad planta y equipo es:

Detalle	mar-23	Compras	Dep. Año	Traslados (ii)	mar-24
Terrenos (i)	14.368	0	0	0	14.368
Construcciones	1.367	0	0	0	1.367
Depreciación	-627	0	87	11	-703
Maquinaria y Equipo	11.038	15		99	11.152
Depreciación	-8.529	0	445	-126	-9.100
Muebles y Enseres	2.959	34	0	-737	2.256
Depreciación	-2.806	0	66	759	-2.113
Maquinaria y equipos de montaje	8	0	0	-1	7
Equipo de cómputo y comunicación	3.017	11	0	319	3.347
Depreciación	-2.938	0	57	-339	-3.334
Equipo de Movilización	2.424	0	0	0	2.424
Depreciación	-2.424	0	0	0	-2.424
Vehículos	803	0	0	0	803
Depreciación	-756	0	32	-15	-803
Equipo de vigilancia	0	13	0	797	810
Depreciación		0	10	-768	-778
<b>Total PPYE</b>	<b>17.904</b>	<b>73</b>	<b>697</b>	<b>-1</b>	<b>17.279</b>
Propiedades de Inversión (iii)	1.876	0	0		1.876
<b>Total</b>	<b>19.780</b>	<b>73</b>	<b>697</b>	<b>-1</b>	<b>19.155</b>

i) A 31 de marzo el detalle de Terrenos es:

Inmueble	Valor
<b><u>Bodega Cortijo</u></b>	
<i>Costo histórico Terreno</i>	4.389
<b>Total inmueble de Cortijo</b>	<b>4.389</b>
<b><u>Inmueble de Soledad</u></b>	
<i>Costo histórico del Inmueble</i>	2.150
<b>Valorización del Inmueble al año 2022</b>	<b>7.829</b>
<b>Inmueble de Soledad con valorización</b>	<b>9.979</b>
<b>Total inmuebles</b>	<b>\$ 14.368</b>

Inmueble el Cortijo: En septiembre 11 de 2015 se constituyó el patrimonio autónomo bajo la figura de fiducia mercantil de administración sobre la Agencia Cortijo mediante escritura pública 3280 de la notaria 11 de Bogotá del inmueble ubicado en Cra. 35 Nro. 12 - 39 de la urbanización industrial Arroyo-hondo, municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca; este contrato fue suscrito entre el Almagrario y Helm Fiduciaria para manejar, custodiar y administrar el bien en mención de acuerdo con las instrucciones dadas por el Fideicomitente- Almagrario S.A. En Reorganización.

Mediante oficio 1-32-244-443-3279 emitido por la Dian del 11 de marzo de 2020 a la Superintendencia de sociedades solicita la nulidad de dación de pago del inmueble mencionado anteriormente al banco Scotiabank Colpatría ratificado en el acta de audiencia de resolución de objeciones de nov 17 de 2021, donde se indica posible infracción según art. 17 ley 1116.

**Inmueble Soledad:** en el mes de septiembre de 2018 se recibe en permuta el inmueble de matrícula inmobiliaria 041-144540 ubicado en Soledad Atlántico con la empresa OTM.

ii) **Traslados** : la columna del cuadro detalle de activos fijos corresponde a reclasificación de la propiedad, planta y equipo al cierre del año 2023 como resultado de la implementación del módulo de activos fijos en el aplicativo contable actual SIESA ENTERPRISE, la clasificación se determinó de acuerdo al detalle del activo, uso y a las políticas contables de la compañía, para lo cual se tuvo en cuenta lo siguiente:

En el módulo anterior de PPYE del sistema OPEN BRAVO se tenían clasificaciones generales como:

- **Equipo Informático**, se registraban el equipo de cómputo (portátiles, pc, impresoras entre otros) y **equipos de comunicación** (plantas telefónicas, celulares, teléfonos, radios, módems, routers, entre otros). Al realizar la implementación, se separan quedando cuenta mayor **Equipo de cómputo y Telecomunicaciones** con subcuentas : **Equipos de procesamiento de datos y Equipos de telecomunicaciones**
- **Maquinaria y Equipo:** tenía sub grupos como: plantas de secamiento, maquinaria y equipo, bandas transportadoras, estantería pesada y montacargas. Al realizar la implementación, se separan quedando cuenta mayor **Maquinaria y Equipo** con subcuentas: **plantas de secamiento, estantería, herramientas menores, contenedores, maquinaria general** (puertos, plantas y bodegas). Los montacargas y las bandas transportadoras se reclasificaron en el grupo flota y equipo de transporte.
- **Muebles y Enseres**, en este grupo se incluían las herramientas menores, equipos de laboratorio y equipos de vigilancia, los cuales con la implementación se reclasificaron a maquinaria y equipo y equipos de vigilancia respectivamente.
- **Flota y Equipo de Transporte:** en este grupo se incluían tracto camiones, furgones, motocicletas y camionetas, con la implementación se creó un sub grupo **Equipo de movilización** que incluye los montacargas y bandas transportadoras.
- En la depuración y conciliación de los dos sistemas Open BRAVO y SIESA, se encontró que los activos menores antes de 2018, es decir los inferiores a 2 SMMLV según el año no se tenían reconocidos por lo que con la implementación, se registraron de acuerdo al grupo con su depreciación según política contable.

Por definición de política contable, los activos adquiridos de menor cuantía correspondiente a 2 SMMLV, se deprecian

en el mismo periodo de la compra y se reconoce la depreciación en el costo o gasto según el caso.

Los activos de propiedad de Almagrario están asegurados contra incendio, sustracción, terremoto, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción y huelga, explosión y anegación.

Los inmuebles se encuentran asegurados al costo de reposición y los demás activos al costo de adquisición.

Al 31 de marzo de 2024 de acuerdo con el análisis realizado respecto a la propiedad planta y equipo, no se identificaron indicadores externos o internos que concluyan la existencia de deterioro.

Entre abril de 2023 y marzo 31 de 2024 se adquirieron los siguientes activos de PPYE:

TIPO DE ACTIVO	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DATOS	Disco duro	6
	Dispositivo Google Chromecast	5
	Impresora	2
	Monitor	1
	Switch	2
	Ups	1
EQUIPOS DE VIGILANCIA	Camara	11
	Equipo Lector	1
	Xvr	1
EQUIPOS TELECOMUNICACIONES	Megafono	3
	Radio	1
MAQUINARIA Y EQUIPO	Carretilla	1
	Cosedora	1
	Equipo De Soldadura	1
	Esmeriladora	1
	Grabador Electrico	1
	Guadañadora	1
	Hidrolavadora	1
	Pistola flechadora	1
	Pulidora	2
	Rotomartillo	2
	Sierra	1
	Solador	1
	Sopladora	1
	Taladro	2
Termohigrometro	7	
MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO OFICINA	Aire acondicionado	2
	Camara	1
	Cofre	1
	Condensador De Aire	6
	Estufa	1
	Gabinete	26
	Hornilla	1
	Locker	2
	Mesa	11
	Microondas	2
	Regulador De Aire	6
Silla	44	
Ventilador	2	
<b>TOTALES</b>		<b>163</b>

i. Al 31 de marzo de 2024, el detalle de propiedades de inversión era:

Ubicación inmueble	Tipo de inmueble	2024	2023
Cartagena	Terreno - lote	\$ 1.876	\$ 1.876

Para el año 2017, de acuerdo al avalúo que se realizó en el mes de Agosto de 2017 el lote San Isidro en Cartagena que tiene un valor comercial de \$3.751 y las pruebas de titularidad que tiene Almagrario S.A. en Reorganización sobre el inmueble, donde se puede demostrar jurídicamente la propiedad del predio en disputa, califica la pérdida del proceso como remota; sin embargo, entendiendo que se trata de una contingencia, se han estimado tentativamente unos derechos litigiosos del 50% aplicados sobre el valor comercial del predio, por tal razón se reconoció en la contabilidad como una propiedad de inversión por \$1.876; es de señal que los abogados a cargo del proceso no reportan avance en el proceso desde el año 2018, por lo que su saldo se mantiene.

Se puede evidenciar que el activo llamado “lote San Isidro Cartagena” con Matricula Inmobiliaria 060-303062 (el “Activo”), cumple con los criterios de reconocimiento de las propiedades de inversión, toda vez que cumple con la definición del párrafo 5 de la NIC 40 y que menciona: “(...) Propiedad de inversión (Terreno o un edificio –o parte de un edificio– o ambos) mantenido (por el dueño o por el arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas o apreciación del capital.

### 13. **ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Al 31 de marzo de 2024, el detalle de los activos no financieros corresponde a los gastos pagados por anticipado y los cargos diferidos como se indica:

Detalle	2024	2023
Gastos pagados por anticipado (a)	2.384	1.686
Cargos diferidos (b)	95	142
<b>Total</b>	<b>\$ 2.479</b>	<b>\$ 1.828</b>

- a. Los gastos pagados por anticipado corresponden al saldo amortizado a diciembre 31 de 2023; así como también los adquiridos durante el año 2024 por concepto de pólizas de seguro, fianzas, arrendamientos de bs inmuebles y muebles y servicios, como se detallan:

Detalle	2024
Arrendamientos	204
Seguros (i)	1089
Fianzas (ii)	37
Servicios (iii)	1054
<b>Total</b>	<b>\$2.384</b>

- i) El saldo de este rubro hace referencia a pólizas adquiridas con Liberty Seguros, Mapfre Seguros, Seguros Generales de Colombia y Seguros del estado, entre las más destacadas se encuentran:
- Póliza de responsabilidad civil 17-101027712 adquirida con Seguros del Estado con vigencia del 09/06/2023 al 31/05/2025.
  - Póliza de cumplimiento particular 17-45-101050461 adquirida con Seguros del Estado con vigencia del 30/06/2023 al 30/06/2025
  - Póliza de cumplimiento particular 17-40-101027809 adquirida con Seguros del Estado con vigencia del 30/06/2023 al 30/06/2025
  - Póliza todo riesgo 3415223027039 adquirida con Mapfre seguros con vigencia del 25/11/2023 al 25/11/2024.
  - Póliza de cumplimiento 900000509353 adquirida con Seguros Generales Suramericana con vigencia del 12/02/2024 al 12/02/2025.
  - Póliza de responsabilidad civil 0130000747254 adquirida con Seguros Generales Suramericana con vigencia del 24/02/2024 al 24/02/2025.

- ii) El saldo de este rubro hace referencia a fianzas adquiridas con Compañía Interamericana de Fianzas para el respaldo de los depósitos públicos habilitados en la sedes de Santa Marta, Bogotá D.C., Buenaventura, Soledad y Cartagena:
- Fianza de cumplimiento AC-01423 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 10/02/2023 al 10/02/2025.
  - Fianza de cumplimiento AC-01593 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 10/02/2023 al 10/02/2025.
  - Fianza de cumplimiento AC-01523 adquirida con Compañía Interamericana de Fianzas con vigencia del 10/02/2023 al 10/02/2025.
- iii) El saldo de este rubro hace referencia a servicios logísticos para la operación nacional y portuaria de proveedores (Femsa y OPP Graneles) así como servicios públicos por valor de \$1.054 MM

b. El detalle de los cargos diferidos al 31 de marzo 2024 por \$95 MM es:

Detalle	2024
Impuesto Predial (i)	59
Mejoras en la propiedad Ajena (ii)	36
<b>Total</b>	<b>\$ 95</b>

i) El saldo de este rubro corresponde a impuestos prediales de los inmuebles de la compañía ubicadas en la ciudad de Yumbo y Soledad.

ii) El saldo de este rubro corresponde a mejoras realizadas en propiedad ajena en la Bodega el Bosque ubicada en la ciudad de Cartagena.

## 14. ACTIVO Y PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

A continuación, se detalla el saldo del impuesto diferido al 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2023.

Detalle	2024	2023
Activo por impuesto diferido	1.538	1.778
Pasivo por impuesto diferido	1.031	1.530

### IMPUESTO DIFERIDO

- a) **Impuestos diferidos por tipo de diferencia temporaria** - Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados al 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre de 2022 con base en las tasas tributarias actualmente vigentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se reversaran.

Detalle de las partidas temporarias y permanentes que generaron el impuesto diferido en el año 2023 que se mantienen a 31 de marzo del 2024.

Detalle	Débito	Crédito
Acciones medidas a Valor Razonable	0	31
Propiedad Planta y Equipo	0	6.802
Obligaciones Financieras en el Exterior	398	0
Obligaciones Financieras Nacionales	271	0
Contratos de arrendamiento NIIF 16	2.972	0
Aplicación NIIF 16 del periodo	699	0
Deudas con accionistas o socios	57	1
<b>Diferencias Temporarias</b>	<b>4.397</b>	<b>6.833</b>
Demandas Laborales	389	0
Litigios en Proceso Ejecutivo	19	0
Otras Pasivos	547	0
<b>Diferencias permanentes</b>	<b>955</b>	<b>0</b>
<b>Impuesto Diferido calculado</b>	<b>1.538</b>	<b>1.031</b>
Compensación pérdidas Fiscales por cálculo renta líquida ordinaria Vs presuntiva	0	0
Compensación pérdidas por cálculo de presuntiva Renta Presuntiva	0	0
<b>Total impuesto diferido</b>	<b>\$1.538</b>	<b>\$1.031</b>

El impuesto diferido fue calculado a diciembre 31 de 2023 y reconocido en el estado de la situación financiera por la diferencia, también se realizó el ajuste del activo y pasivo respectivamente como se indica. Por política de la empresa este impuesto se calcula al 31 diciembre del año gravable.

A 31 de marzo de 2024 los saldos de las cuentas activo y pasivo por impuesto diferido se mantiene como se indica:

Registro Impuesto Diferido diciembre 2023			
Impuesto diferido	Cuenta	Activo	Pasivo
Saldo inicial	192405	0	1.778
Saldo inicial	292305	1.530	0
Saldo calculado	192405	1.539	0
Saldo calculado	292305	0	1.031
		<b>3.069</b>	<b>2.809</b>
Gasto del periodo 2023	541005	0	260
<b>Totales</b>		<b>3.069</b>	<b>3.069</b>

La administración de Almagrario S.A, realizó el análisis de la proyección de sus utilidades por los próximos 3 años, sobre las cuales efectuó la respectiva depuración fiscal concluyendo que este impuesto diferido se reconocería, ya que se espera con certeza generar ganancias gravables futuras que permitan revertir este impuesto en un futuro previsible. Almagrario en su análisis realizado, espera que en periodos futuros continuar generando rentas líquidas gravables contra las cuales poder recuperar los valores reconocidos como impuestos diferidos activos, de acuerdo al aparte de la norma en donde nos indica que "Se reconocerá un impuesto diferido surgido de las pérdidas fiscales solo cuando hubieses la seguridad más allá de cualquier duda razonable de que las ganancias fiscales futuras serán suficientes para poder realizar los beneficios fiscales derivados de las pérdidas". La estimación de los resultados fiscales futuros está basados fundamentalmente en la proyección del cálculo de la NIIF 16.

## 15. **ACTIVOS POR DERECHO DE USO**

El derecho que la Compañía ha adquirido para el uso de activos a través de un arrendamiento a la fecha sobre la que se informa está cuantificable de la siguiente manera:

#### NIIF 16 -Contratos de Arrendamiento

Clase	Concepto	Saldo 31/03/2024	Saldo 31/03/2023	Diferencia Impacto
Activo	S. I - Activos por derecho de uso	31.045	29.456	1.589
Pasivo	S. I - Pasivos por arrendamiento	-34.716	-32.429	-2.287
<b>Patrimonio</b>	<b>Total Patrimonio</b>	<b>-3.671</b>	<b>-2.973</b>	<b>-698</b>

#### Arrendamiento de corto plazo y/o sobre activos de bajo valor

	Costo	Gasto	Total Arrendamiento
Construcciones y Edificaciones	2.920	9	2.929
Flota y Equipo de Transporte	2.379	0	2.379
Almacenes	499	0	499
Otros Arrendamientos	155	1	156
Equipo de Oficina	29	127	156
Maquinaria y Equipo	8	2	10
Equipo de Computación y Cómputo	1	6	7
	<b>5.991</b>	<b>145</b>	<b>6.136</b>

#### 15.1 Activos por derecho de Uso

Activo Subyacente	Del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo 2024				31.abr.2024
	01.abr.2023	Nuevos Contratos	Retiro / Actualización	Amortización / Deterioro	
Vehículos	2.298	433	1.928	(1.681)	2.978
Construcciones y Edificaciones	27.158	1.280	11.460	(11.831)	28.067
	<b>29.456</b>	<b>1.713</b>	<b>13.388</b>	<b>(13.512)</b>	<b>31.045</b>

La variación corresponde a la actualización del valor presente del pasivo por arrendamiento afectando el saldo activo principalmente por la ampliación del plazo sobre 34 contratos, y el reconocimiento de 4 contratos nuevos a partir de enero de 2023 y terminación de 4 contratos no renovados.

#### 15.2 Pasivos por arrendamientos con derecho de uso

Pasivo Subyacente	Del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo 2024					31.abr.2024
	01.abr.2023	Nuevos Contratos	Retiro / Actualización	Costo Financiero del Periodo	Pagos Realizados	
Vehículos	2.424	433	1.918	411	(1.916)	3.270
Construcciones y Edificaciones	30.005	1.279	11.454	3.348	(14.640)	31.446

32.429	1.712	13.372	3.759	(16.556)	34.716
--------	-------	--------	-------	----------	--------

## 16. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de marzo de 2024, el saldo de esta cuenta corresponde a créditos con entidades financieras por tarjetas de crédito, pagares, intereses; créditos con socios y particulares y contratos de leasing. Estas obligaciones las clasifica en corto y largo plazo como se detalla:

Detalle	2024	2023
Corto plazo (a)	318	676
Largo plazo (b)	5.732	6.188
<b>Total</b>	<b>\$ 6.050</b>	<b>\$ 6.864</b>

- a) **Corto Plazo:** El saldo corresponde a tarjeta de crédito del banco BBVA por \$3, y préstamos con particulares por \$315.

Detalle	2024	2023
Créditos Bancos CP	3	287
Otras Obligaciones Particulares CP	315	389
<b>Corto Plazo</b>	<b>318</b>	<b>676</b>

- b) **Largo Plazo:** El saldo corresponde a préstamo con entidades financieras Nacionales (Scotiabank) y del exterior (Banco Unibank), deuda con socio (Lince Holding Corp.) y leasing financiero (Bancolombia).

Detalle	2024	2023
Créditos Bancos LP	5.381	5.789
Contratos Leasing LP	121	121
Préstamos con Socios LP	230	278
<b>Subtotal</b>	<b>5.732</b>	<b>6.188</b>

DETALLE	NIT	Razón Social	Mar. 2023	Débito	Crédito	Mar. 2024
Pagarés	860034594	Banco Colpatría (i)	2.803	0	0	2.803
Intereses	900628110	Banco Colpatría (i)	575	0	0	575
Pagarés	706842	Unibank (ii)	2.040	1.927	1.581	1.694
Intereses	706842	Unibank (ii)	372	622	559	309
Leasing Financiero	860059294	Leasing Bancolombia (iii)	121	0	0	120
Préstamos- Socios	448895	Lince Holding Corp. (iv)	278	296	250	230
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS A L.P</b>			<b>6.188</b>	<b>2.845</b>	<b>2.390</b>	<b>5.732</b>

- i) La obligación con Banco Colpatría se encuentra registrada con el saldo al 24 de abril de 2019 fecha en que se aprobó la reorganización, por lo que el pasivo se encuentra reconocido en el acuerdo de reorganización (sept/2022).
- ii) Unibank, crédito del exterior número 106500 con saldo a capital de USD 13.668,38 e intereses de USD 9.895,75 y el crédito número 141655 con saldo a capital de USD 427.131,26 e intereses de USD 70.510,31. Este crédito se encuentra reconocido en los EEFF a la TRM de marzo 31 por \$ 3.842,30.
- iii) El saldo de Leasing corresponde al valor de la opción de compra de estantería y bomba de succión para

maquinaria en puerto; este valor se encuentra en ley

- iv) La obligación con Lince Holding Corp. está representada con pagare del 25 julio de 2018 por USD \$60.000, ajustado a la TRM del 31 de marzo 2023 (1 USD \$3.842,30 pesos colombianos) y reconocido dentro del proceso de reorganización.

## 17. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTROS PASIVOS

A continuación, se relacionan las cuentas comerciales originadas de compras y prestación de servicios por pagar al 31 de marzo de 2024, la compañía desde la admisión del proceso de reorganización del 24 de abril de 2019 (ley 1116), clasifica las cuentas por pagar en corto y largo plazo donde el LP corresponde a los pasivos que se tenían al 25 de abril de 2019, teniendo en cuenta que se estiman cancelar en un tiempo de 5 años. En virtud del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, los procesos de cobro efectuados por acreedores, que comenzaron antes de la admisión del proceso de reorganización empresarial, se incorporan a dicho proceso y quedan en consideración de la Superintendencia de Sociedades y pendientes a las excepciones de mérito y su decisión. Estas reclamaciones han venido siendo tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación, quedando las medidas cautelares a disposición del juez del concurso; motivo por el cual la Compañía no ha reconocido pasivos adicionales producto de dichos procesos ejecutivos.

A continuación, se detallan las cuentas comerciales por pagar y otros pasivos a corto y largo plazo:

Corto Plazo	2024	2023
Costos y Gastos por Pagar- proveedores C.P (a)	18.287	10.546
Retenciones y aportes de Nomina (b)	509	372
Provisión de costos y gastos (c)	3.587	4.767
<b>Total Cuentas comerciales por pagar y otras CP</b>	<b>\$22.383</b>	<b>\$15.685</b>
<b>Largo Plazo</b>		
Costos y Gastos por Pagar L.P (d)	43.812	46.095
Impuestos por pagar a L.P (e)	0	7.920
<b>Total Largo Plazo</b>	<b>\$43.812</b>	<b>\$54.015</b>
<b>TOTAL CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR</b>	<b>\$66.195</b>	<b>\$69.700</b>

### 17.1 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Al 31 de marzo de 2024 el detalle de las cuentas comerciales por pagar de corto plazo se detalla a continuación:

Cuentas comerciales por pagar	Corto plazo
Compañías vinculadas	908
Contratos de colaboración empresarial	714
Gastos financieros	60
Legales	1
Libros, suscripciones, periódicos	103
Comisiones	32
Honorarios	326
Servicios técnicos	182
Servicios de mantenimiento	91
Combustibles y lubricantes	39
Mto de flota y equipo de transporte	3

Aduanas		2
Transporte nacional (a.1)		1.143
Arrendamientos (a.2)		3.541
Arrendamientos leasing		88
Arrendamientos vehículos (a.3)		1.696
Transportes, fletes y acarreos (a.4)		1.107
Transportes cartón de Colombia		8
Intereses		21
Servicios públicos		286
Seguros (a.5)		1.702
Gastos de viaje		3
Contratos de colaboración		52
Servicios de vigilancia y seguridad (a.6)		2.318
Publicidad		3
Compras y servicios (a.7)		2.195
Compra de activos fijos		35
Indemnizaciones - clientes		18
Compra de suministros		196
Casino		4
Otros (a.8)		1.408
Partidas pendientes por conciliar		2
<b>Costos y gastos por pagar (a)</b>		<b>\$18.287</b>
Aportes a entidades promotoras de salud		67
Aportes a riesgos profesionales		30
Aportes al ICBF, SEBA y cajas		58
Aportes fondos de Cesantías y pensión		174
Aportes al FIC		1
Embargos judiciales		11
Libranzas		4
Sindicatos		3
Fondos		143
Seguros		3
Otros		15
<b>Retenciones y aportes de Nomina (b)</b>		<b>\$509</b>
Costos y gastos		3.444
Impuestos		143
<b>Provisión de costos y gastos (c)</b>		<b>\$3.587</b>
<b>TOTALES</b>		<b>\$22.383</b>

- a.1) A 31 de marzo de 2024 el transporte nacional de las operaciones portuarias dentro de los puertos, esto con el fin de transportar granos, cereales, maíz, entre otros gráneles.
- a.2) A 31 de marzo de 2024 los arrendamientos a corto plazo que se clasifican en bienes inmuebles por valor de \$2.262 los cuales corresponden a los arrendamientos de las bodegas y espacios requeridos para la operación a nivel nacional y los bienes muebles por valor de \$1.279 los cuales los componen los arrendamientos de montacargas, equipo de computación, dispensadores de agua, impresoras, basculas, entre otros.
- a.3) A 31 de marzo de 2024 los arrendamientos de vehículos administrados por la compañía, estos mismos para la ejecución de la operación de transporte “Almacargo”.
- a.4) A 31 de marzo de 2024 los transportes fletes y acarreos requeridos para cumplir con las necesidades de nuestros clientes (transporte de mercancías) en la operación de almacenamiento al igual que la operación de transporte “Almacargo”.

- a.5) A 31 de marzo de 2024 los seguros adquiridos por la compañía tales como seguros de vida como beneficio para los empleados, seguros de mercancía para la protección de la mercancía que se encuentra en las bodegas a nivel nacional y seguros de cumplimiento y responsabilidad civil.
- a.6) A 31 de marzo de 2024 los servicios de vigilancia y seguridad con los proveedores SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA para las regionales centro, caribe, santa marta, norte 1; SEGURIDAD ATEMPI LTDA para las regionales occidente y oriente y SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA para la regional Antioquia.
- a.7) A 31 de marzo de 2024 las compras y/o servicios corresponden a las compras y/o servicios que no se pueden clasificar en otras cuentas tales como servicios de cargue y descargue, servicios logísticos, exámenes médicos, estampillado de mercancía, entre otros.
- a.8) A 31 de marzo de 2024 las otras cuentas por pagar corresponden a servicios temporales, pagos de reembolsos de caja menor y fondos de operación de transporte, cuentas por pagar con las uniones temporales, entre otros.
- b) A 31 de marzo de 2024 las retenciones y aportes de nómina corresponde a lo causado por concepto de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones originadas de la relación laboral con los empleados directos de la compañía.
- c) Corresponde a los costos y gastos reconocidos en el ERI a marzo 31 por los servicios prestados no facturados por el proveedor, necesarios para el desarrollo del objeto social, como arriendos de bs muebles e inmuebles, servicios públicos entre los más representativos.

## 17.2 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS POR PAGAR - LARGO PLAZO

Al 31 de marzo de 2024 el detalle de las cuentas comerciales por pagar a largo plazo se detalla a continuación:

Cuentas comerciales por pagar	Largo plazo
Gastos financieros (d.1)	1.255
Gastos legales	1
Honorarios	204
Servicios técnicos	515
Servicios de mantenimiento	103
Combustibles y lubricantes	67
Aduanas	186
Transporte nacional	240
Arrendamientos (d.2)	20.658
Arrendamientos leasing	7
Transporte de carga	630
Arrendamientos vehículos	11
Transportes cartón de Colombia	3
Intereses	10
Servicios públicos	730
Seguros	43
Gastos de viaje	4
Servicios de vigilancia y seguridad (d.3)	2.270
Publicidad	2
Compras y servicios (d.4)	1.220
Compra de activos fijos	5
Indemnizaciones - clientes	3
Compra de suministros	5
Otros	584
Obligaciones LP Ajuste inventario patrimonial (d.5)	15.056
<b>Costos y gastos por pagar</b>	<b>\$43.812</b>
<b>TOTALES</b>	<b>\$43.812</b>

- d.1) Los gastos financieros a marzo 31 de 2024 que se encuentran en el largo plazo corresponden a la ley de reorganización 1116 por valor de \$1.255 los cuales corresponde al Banco Davivienda por \$14M que corresponde a los intereses sobre un préstamo, Finamco por \$370M por operación Factoring, Sociedad de desarrollo agropecuario por \$28M que corresponden a las comisiones financieras, Itau por \$2M que corresponden a las comisiones financieras de los fideicomisos, Patrimonios autónomos administrados por la fiduciaria Davivienda por \$840M que corresponde a intereses de mora por el pago del arrendamiento de bodega en sucursal Cali.
- d.2) A diciembre 31 de marzo de 2024 los arrendamientos provenientes de la ley 1116 corresponde a bienes inmuebles por \$19.759M en donde el valor más representativo es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por valor de \$15.863 que corresponde al arrendamiento de las bodegas a nivel nacional y de bienes muebles por valor de \$899M en el donde el proveedor más representativo en Montacargas Monserrate por \$458M que corresponde al arrendamiento de montacargas.
- d.3) A 31 de marzo de 2024 los servicios de vigilancia a largo plazo corresponden a los saldos que se tenían a 25 de abril de 2019 ley 1116 por valor de \$2.270, en donde el valor más representativo corresponde al proveedor Seguridad superior LTDA por \$1.870 el cual prestaba sus servicios en la regional occidente.
- d.4) Los valores registrados en este rubro a 31 de marzo de 2024 corresponden a los servicios y/o compras que no se pueden clasificar en otras cuentas tales como servicios de cargue y descargue, servicios logísticos, exámenes médicos, estampillado de mercancía que provienen la ley de reorganización 1116.
- d.5) El 17 de noviembre de 2021, la compañía ajustó el inventario de patrimonio por \$15.056 según audiencia de resolución de objeciones para el acuerdo de proveedores referente a calificación, graduación de créditos y determinación de derechos de votos, documento suscrito por contador, revisor y representante legal donde el valor más representativo es la DIAN. La contrapartida se encuentra en otros activos nota 11 como se detalla:

Detalle	2024
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	25
LEASING BANCOLOMBIA S.A. CIA DE FINANCIAMIENTO	14
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	663
SEGURIDAD ATLAS LTDA	1.216
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	209
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	12.926
<b>Total</b>	<b>\$15.056</b>

- e) la variación de impuestos a LP por \$7.920 entre 2023 y 2024, se presenta por la reclasificación en el ESF como pasivos por impuestos no corrientes, ver detalle en la nota 10.3.

## 18. BENEFICIOS A EMPLEADOS - CORTO Y LARGO PLAZO

La Compañía reconoce prestaciones sociales legales y extralegales contempladas en la legislación laboral colombiana y en las propias de Almagrario (para los empleados con contrato laboral anterior al año 2011 se tienen beneficios como prima extralegal que constituye salario, prima de vacaciones y quinquenio), para los demás empleados que fueron contratados con posterioridad a este año el saldo está representado por los salarios y prestaciones legales, así como el saldo de la nómina por pagar.

### 18.1 BENEFICIOS A EMPLEADOS - CORTO PLAZO.

Detalle	2024	2023
SALARIOS POR PAGAR	411	22
LIQUIDACIONES LABORALES	23	53
CESANTIAS CONSOLIDADAS	797	261
INTERESES S/CESANTIAS	11	8
PRIMA SERVICIOS	353	318
VACACIONES CONSOLIDADAS	1053	1066
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2.648</b>	<b>\$ 1.728</b>

### 18.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS CÁLCULO ACTUARIAL - LARGO PLAZO

Detalle	2024	2023
Beneficios a Largo Plazo (a)	235	235
Cálculo Actuarial, pensiones (b)	3.658	3.658
<b>Total</b>	<b>\$ 3.893</b>	<b>\$ 3.893</b>

a) Este rubro representa las obligaciones por beneficios definidos traducidos en quinquenios otorgados a los funcionarios contratados antes de 2011 con una vinculación laboral a término indefinido cada vez que cumplen 5 años de servicio, a corte de 2024 son 98 empleados los que cuentan con este beneficio. La estimación se realiza de acuerdo a lo definido en la NIC 19 para beneficios largo plazo.

b) Las pensiones a cargo de ALMAGRARIO S.A., fueron reconocidas antes de la Ley 100 de 1993, al ser asumidas directamente por la compañía en razón a su naturaleza jurídica, se calcula con 14 mesadas al año.  
 Personal Jubilado totalmente por la Empresa (1): Comprende el personal jubilado para el cual la empresa tiene totalmente a su cargo el pago de la obligación pensional, se calcula reserva de jubilación, reserva de sobrevivencia y auxilio funerario. Para el cálculo del auxilio funerario se hace según lo establecido en el decreto 1889 de 1994, que establece que es igual un valor comprendido entre 5 y 10 salarios mínimos dependiendo del monto de la mesada pensional.

Personal Jubilado por la Empresa Compartido (2): establecido en el Decreto 2879 de octubre de 1985, Comprende el personal jubilado por la empresa y pensionado por vejez donde la empresa responde por la diferencia entre el valor de la Jubilación y el valor de la pensión de vejez si la hay, para este grupo se calcula reservas de Jubilación y sobrevivencia.

Personal Beneficiario Vitalicio a Cargo de la Empresa (4): Corresponde al personal beneficiario de pensiones de sobrevivientes que están a cargo de la empresa, se calcula reserva de sobrevivencia en cabeza del beneficiario.

De otra parte, la empresa reconoce una contingencia pensional a raíz del no pago de los aportes pensionales a los funcionarios ubicados en las ciudades de Barranquilla y Bogotá, durante la década de los 70.

En el año 2017, la compañía realizó un estudio sobre las 240 personas que hacían parte de los títulos pensionales contingentes, luego del análisis de la información se sustenta por comunicación suscrita por el secretario General y jurídico, que identificaban 121 cédulas a retirar del grupo inicial quedando de esta manera un total de 119 exfuncionarios para el cálculo, igualmente producto del análisis de información se incrementa el grupo de pasivo cierto con la señora Carmen Lucía Rivera Grajales quien tiene proceso en contra de ALMAGRARIO por pasivo pensional, según correo incluido en la base de datos aportada para el estudio 2022 de esta manera la conformación del grupo contingente se reduce a 119 personas.

El cálculo actuarial que se refleja se realizó al 31 de diciembre de 2022 se mantiene por valor total de \$7.125, fue realizado por Sergio Pulido López Miembro de la asociación colombiana de actuarios, Almagrario realizó según la política definida, la amortización del pasivo pensional quedando pendiente por amortizar la cifra de \$3.893

Con el fin de establecer la provisión respecto al pasivo Pensional no reclamado, Almagrario SA efectuó un estudio

basado en la edad y estado pensional del grupo de funcionarios, quienes en algún momento no se les cotizó pensión, con el objetivo de determinar la probabilidad de reclamación por vía judicial y un posterior fallo en contra del Almagrario determinado que para el 2022 que los riesgos han venido disminuyendo y no hay probabilidad de que sea necesario incrementar el pasivo contingente, por consiguiente la Administración con los argumentos expuestos por el secretario general y jurídico de la Compañía, donde manifiesta que la depuración del cálculo actuarial está orientada a identificar las personas que ya se encuentran gozando de la pensión de manera que no vieron afectado la consolidación del derecho a pensión por el aporte que estuvo pendiente por parte de la compañía.

El cálculo de la reserva contingente se obtiene del valor del título de acuerdo con la metodología establecida y sobre ese valor se aplica la contingencia de acuerdo con los siguientes criterios:

Si a la fecha de cálculo el trabajador tiene edad menor o igual a la edad referencia, la reserva a cargo es del 100% del valor calculado.

Si a la fecha de cálculo la edad del trabajador esta entre la edad de referencia y la edad referencia más cinco años, la reserva a cargo es del 75% del valor calculado.

Si a la fecha de cálculo la edad del trabajador esta entre la edad de referencia más cinco y la edad referencia más diez años, la reserva a cargo es del 50% del valor calculado.

Si a la fecha de cálculo la edad del trabajador es mayor o igual a la edad referencia más diez años, la reserva a cargo es del 30% del valor calculado. La reserva matemática por concepto del Título Pensional se calculó utilizando la formulación establecida en, el título cuatro, capítulo cuatro del decreto de unificación No. 1833 de 2016.

Es pertinente indicar que en el caso de los títulos pensionales contingentes si bien la reserva total es por \$4.839, luego del análisis de la posible contingencia de acuerdo con los antecedentes de reclamaciones la reserva a cargo podría ser de \$1.607, de esta manera las obligaciones a cargo de ALMAGRARIO serian de \$3.893

Teniendo en cuenta que la compañía realiza el cálculo actuarial cada 2 años, las cifras se mantienen y serán actualizadas en diciembre de 2024 como se indica:

Grupo	Personas	2023	Personas	2022
DBO de personal pensionado	7	1.198	7	1.198
Título pensional cierto	9	852	9	852
Título pensional contingente	119	4.840	119	4.840
Beneficio de quinquenios	78	235	78	235
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 7.125</b>		<b>\$ 7.125</b>
Saldo por amortizar		-3.232		-3.232
<b>Total pensiones de jubilación</b>		<b>\$ 3.893</b>		<b>\$ 3.893</b>

## 19. OTROS PASIVOS CORRIENTES

### 19.1 OTROS PASIVOS CORRIENTES

A marzo 31 de 2024, el detalle de otros pasivos corrientes se muestra a continuación.

Detalle	2024	2023
Anticipos y avances recibidos (a)	595	2.228
Ingresos Anticipados (b)	0	3.648
<b>Total</b>	<b>\$ 595</b>	<b>\$ 5.876</b>

- a) La compañía reconoce anticipos y avances que corresponde a los giros de clientes para nacionalización de mercancías por aduanas, trámites portuarios y demás valores que se facturan con la prestación de los servicios.

La variación de \$1.633 corresponde a la legalización del garantizado establecido en el contrato de colaboración empresarial por la operación portuaria de Buenaventura con la empresa OPP Graneles.

Detalle	2024	2023
Anticipos clientes	505	2.092
Reintegros por pagar	79	0
Otros anticipos	11	136
<b>Total</b>	<b>\$ 595</b>	<b>\$ 2.228</b>

- b) El 14 de agosto de 2008, la Superintendencia Financiera de Colombia emitió Memorando administrativa No. 2008017626-08 en la cual ordenó a Almagrario constituir las provisiones para cubrir la contingencia originada por el faltante de inventarios de café que respaldaban CDM's, instruyendo que dicho saldo fuera registrado en la cuenta relativa a ingresos anticipados.

Actualmente el saldo de la contingencia cafetera por valor de \$3.648 se mantiene (CIE Ecocafé S.A \$3.271 y Mario Aristizábal por \$377), a pesar de que la obligación se encuentra en discusión en el escenario judicial, con calificación de pérdida remota, sin embargo, a efectos de dar cumplimiento a la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera que para el año de la contingencia y por ser vigilados se solicitó realizar la provisión que corresponde al registro solicitado en los estados Financieros de Almagrario. El saldo se reclasificó en 2023 a largo plazo por encontrarse en el acuerdo de ley.

## 19.2 OTROS PASIVOS NO CORRIENTES

Detalle	2024	2023
Multas sanciones y litigios (a)	935	955
Obligaciones - Beneficios empleados (b)	41	0
Otros pasivos (c)	3.795	0
<b>Totales</b>	<b>4.771</b>	<b>955</b>

- a) **Multas sanciones y litigios:** Al 31 de diciembre de 2023, el saldo de la cuenta se detalla:

Detalle	2024
Falla Salas	51
Velazco Ranulfo	14
Jaramillo Quintero María Edilma	19
Aseguradora Colseguros s.a.	520
José Álvaro	7
Iglesias Peña	24
José Alexander Cabarcas Caro	300
<b>Total</b>	<b>\$ 935</b>

En diciembre de 2017 se constituyó provisión de dos demandas laborales y una ordinaria con base en la probabilidad de éxito o pérdida, establecida por los abogados a cargo, de las cuales se destaca el saldo de judiciales corresponde a Cuantía provisionada en proceso iniciado por Álvaro José Tovar Reyes por \$7, en el que las pretensiones se encaminan a declarar la existencia de contrato a término indefinido entre Almagrario y el demandante y se condene al pago de sanción moratoria según artículo 65 del CST, por descuento de las prestaciones sociales definitivas, se contempla la provisión por \$520 en cumplimiento de la póliza No. GIRF-72 expedida por Aseguradora Colseguros, como consecuencia del siniestro de infidelidad de empleados que tuvo lugar con ocasión de la operación cafetera con la cual el Almacén fue defraudado. Con relación al proceso de Bulla Cenen se da por terminado en el año 2021, y con el señor Ranulfo Velazco se reconocen 2 pagos por \$12mm. Disminuyendo así la cuenta en \$44 MM. En el año 2021 la provisión por demandas laborales se detalla en el pasivo corriente, desde el año 2022 se reporta en el pasivo no corriente, por superar la provisión 365

días.

- b) **Obligaciones - Beneficios empleados**, la variación en la cuenta de beneficios a empleados por \$41 M a marzo 31 de 2024, corresponde a la liquidación de contrato laboral de González Marín Jhon se relaciona en el pasivo corriente, para el año 2023 se reporta en el pasivo no corriente, teniendo en cuenta que el pasivo es superior a los 365 días. Este valor se encuentra reconocido en ley 1116 en primera clase.
- c) **Otros pasivos no corrientes**, Detalle de otros anticipos y avances a marzo 31 de 2024:

Detalle	2024
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINIST	74
DURMAN COLOMBIA S.A.S	21
CERVECERIA UNION S.A.	7
TRANSPORTE LA CORDIALIDAD S.A.S.	7
TECH - MEDICA EQUIPOS MEDICOS SAS	5
ITAU FIDUCIARIA PATRIMONIOS AUTONOMOS	4
AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.	3
TANQUES DEL NORDESTE S.A.	3
OTROS ANTICIPOS CLIENTES	23
CIE ECOCAFÉ SA (i)	3.271
MARIO ARISTIZABAL (i)	377
<b>Total</b>	<b>\$ 3.795</b>

i. El 14 de agosto de 2008, la Superintendencia Financiera de Colombia emitió Memorando administrativa No. 2008017626-08 en la cual ordenó a Almagrario constituir las provisiones para cubrir la contingencia originada por el faltante de inventarios de café que respaldaban CDM's, instruyendo que dicho saldo fuera registrado en la cuenta relativa a ingresos anticipados. Actualmente el saldo de la contingencia cafetera asciende a \$3.648, (CIE Ecocafé S.A \$3.271 y Mario Aristizábal por \$377), la obligación se encuentra en discusión en el escenario judicial, con calificación de pérdida remota, sin embargo, a efectos de dar cumplimiento a la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera, se mantienen a la constitución de dicho saldo en los estados Financieros de Almagrario. El saldo de \$3.795 se reclasificó en 2023 a largo plazo por encontrarse en el acuerdo de ley.

## 20. PATRIMONIO

Al 31 de marzo de 2024 y 2023 el detalle del patrimonio es el siguiente:

Detalle	2024	2023
Capital autorizado (a)	30.000	30.000
Por suscribir	-13.627	-13.627
<b>Capital suscrito y pagado</b>	<b>16.373</b>	<b>16.373</b>
Reserva Legal (b)	2.793	2.732
Pérdidas Acumuladas (c)	-6.059	-6.612
Adopción NIIF	61.431	61.431
Superávit - otros componentes del patrimonio	9.746	9.746
Utilidad del Ejercicio	-4.580	1.314
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 79.704</b>	<b>\$ 84.984</b>

- a) El 8 de junio de 2017 posterior a la reunión de Junta Directiva realizada en el mes de mayo, se aprobó la capitalización por parte de los accionistas por la suma de \$3.662,4.

Mediante escritura pública 2804 del 23 de diciembre de 2022 se realiza la ampliación del capital suscrito de la compañía por un valor de \$13.000 M, para un capital autorizado de \$30.000 m, un

capital suscrito y pagado \$16.373.

Al 31 de marzo de 2024 el capital suscrito y pagado de la sociedad está representado en 1.637.278.338 acciones en circulación de valor nominal de \$10 (En pesos) cada una para un capital de 16.373 MM. Como se indica:

ACCIONISTA	N. ACCS	VLR NOMINAL	%	TOTAL
INVERLUNA & CIA SAS	1.473.553.280	1000	90,00017%	14.736
LINCE HOLDING CORP	163.724.881	10,00	9,99982%	1.637
ACCIONISTAS MINORITARIOS 44	176	10,00	0,00001%	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.637.278.337</b>		<b>100%</b>	<b>16.373</b>

La Compañía se encuentra en proceso de reorganización contenida en la ley 1116 de 2006, desde el 25 de abril de 2019 según auto de admisión 400-003404 de la Superintendencia de Sociedades; esta condición fue aprobada mediante acta No 115 del 22 de mayo de 2018 por los asambleístas presentes.

Con el acta de confirmación de acuerdo consecutivo 400-410 de fecha septiembre 7 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, se confirma el acuerdo de reorganización y se ordena el levantamiento de medidas cautelares sobre los bienes del deudor.

- b) El aumento en la reserva legal por \$61 se debe al cálculo realizado del 10% sobre la utilidad del ejercicio a diciembre 31 de 2023, registrado en marzo de 2024.

Detalle	2023
Utilidad Ejercicio (2023)	614
Reserva legal 10%	61
<b>UTILIDAD NETA (2023)</b>	<b>553</b>

- c) Se presenta una disminución de la pérdida acumulada a marzo 31 de 2024 por \$553 que corresponde al traslado de la utilidad neta generada por el año gravable 2023.

## 21 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Almagrario percibe ingresos de clientes directos por las unidades de negocio como son almacenamiento, transporte (según resolución de ministerio de transporte número 20203040020815 de fecha noviembre 11 de 2020 que habilitó a la compañía para la prestación de transporte de carga por carretera) y gestión documental (administración, custodia y traslado de archivo), también percibe ingresos por servicios complementarios como seguros, avalúos, transporte, participación por contratos de colaboración empresarial con OPP Graneles quien atiende operación portuaria de Buenaventura y las Uniones temporales: Almagrario LT, Integrados que atienden los clientes SAE y Coljuegos respectivamente.

Los ingresos de la unidad de almacenamiento corresponden a los servicios prestados a los clientes directos con una participación del 94% del total del ingreso ordinario por valor de \$16.813, los clientes más representativos fueron: Industria nacional de gaseosas S A, Union temporal Almagrario LT, Chep Colombia SAS, Opp Graneles S.A., Papeles primavera S.A., Editorial planeta S.A., Empresas municipales de cali, Caribemar de la costa SAS, Disan Colombia SAS, Aseguradora solidaria de Colombia SAS, Kopps Commercial SAS, Sociedad portuaria, Shipping services logistics SAS, entre otros. Los ingresos correspondientes a contratos de colaboración empresarial se detallan: OPP gráneles por operación portuaria en el puerto de Buenaventura \$543 con una participación del 95% y operación aduanera con Servade por \$27 representando

el 5%.

Los ingresos provenientes de las Uniones Temporales corresponden al 6% del total de los ingresos de actividades ordinarias por valor de \$1.059. A continuación se detallan:

- Unión Temporal Almagrario LT se constituyó en el año 2019 en el mes de diciembre, para la prestación de los servicios de almacenamiento, depósito, custodia, transporte, conservación y restitución de los bienes muebles incautados por el cliente Sociedad de Activos Especiales SAE. Al 31 de marzo de 2024 el ingreso fue de \$1.021 MM.
- Unión Temporal Integrados se constituye en el año 2022, para la prestación de los servicios de almacenamiento, transporte y destrucción de mercancías del cliente Coljuegos. Para marzo de 2024 el ingreso fue de \$38 MM.

A 31 de marzo de 2024 los ingresos de actividades ordinarias disminuyeron en un 24.8% con respecto al año inmediatamente anterior principalmente en almacenamiento por menor ocupación en bodegas y silos en los puertos de Santa Marta y Buenaventura, regional de Occidente y Norte; ocasionado principalmente por el cliente DIAN por medio de la UNION TEMPORAL ALIANZA LOGISTICA AVANZADA. El detalle de los ingresos al cierre de marzo 2024 y 2023 están conformados por:

Detalle	2024	2023
Servicios de Almacenamiento y complementarios (a)	17.794	23.674
<b>Total</b>	<b>\$17.794</b>	<b>\$23.674</b>

a) El detalle de los servicios de almacenamiento y complementarios es:

Detalle	2024	2023
Almacenamiento (a.1)	8.353	12.181
Arrendamiento (a.2)	29	25
Comisiones Aduaneras (a.3)	5	1
Participación en contratos de colaboración (a.4)	570	511
Transporte Almacargo (a.5)	1.459	682
Transporte almacenamiento (a.6)	109	935
Otros Servicios de Almacenamiento (a.7)	5.982	4.198
Silos (a.8)	1.316	5.137
Gestión documental	17	23
Devoluciones Ventas- descuentos comerciales (a.9)	(46)	(19)
<b>Total</b>	<b>\$17.794</b>	<b>\$ 23.674</b>

a.1) El detalle de almacenamiento es:

Detalle	2024
Almacenamiento Gravado	6.815
Almacenamiento UTS	999
Almacenamiento en Patios	316
Almacenamiento en Excluido	223
<b>Total</b>	<b>\$ 8.353</b>

a.2) El detalle de arrendamiento corresponde a antena aérea cliente COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. y parqueadero el cliente AVSA S.A en la sede de Soledad. Por \$29MM.

a.3) El detalle de comisiones aduaneras corresponde a nacionalización de clientes a través de la empresa LOGISTICA INTERNACIONAL SERVADE S.A.S por \$5MM.

a.4) El detalle de participación en contratos de colaboración está representada por la operación portuaria de Buenaventura con la empresa OPP GRANELES S.A. y operación aduanera con LOGISTICA INTERNACIONAL SERVADE S.A.S.

Detalle	2024
Operación portuaria	543
Operación Aduanera	27
<b>Total</b>	<b>\$ 570</b>

a.5) El detalle de transporte y complementarios de la unidad de Almacargo es como se detalla:

Detalle	2024
Complementarios al transporte	23
Transporte departamental	517
Transporte nacional	813
Transporte Urbano	106
<b>Total</b>	<b>\$ 1.459</b>

a.6) El detalle de transporte y complementarios de la unidad de Almacenamiento es como se detalla:

Detalle	2024
Transporte carretera	77
Transporte UTS	30
Complementarios al transporte	2
<b>Total</b>	<b>\$ 109</b>

a.7) El detalle de Otros Servicios de Almacenamiento es como se detalla:

Detalle	2024
Manejo y Distribución (i)	267
Fumigación excluida	7
Otros Servicios UTS (ii)	30
Papeleo	21
Servicio de Cargue y Descargue (iii)	1.118
Servicio de Bascula	4
Otros Servicio de Almacén (iv)	1.418
Servicio De Montacargas (v)	205
Descargue y Desembalaje	92
Operación Logística (vi)	2.124
Deposito (vii)	666
Pisada malla operación logística	30
<b>Total</b>	<b>\$ 5.982</b>

(i) Manejo y distribución

(ii) Corresponde a participación en el cobro por avalúo de Joyas, destrucción de mercancía, entre otros servicios realizados por las uniones temporales a la Sociedad de Activos Especiales y

- Coluegos.
- (iii) Corresponde a servicio de cargue directo en bodegas con montacargas y personal y cucharas en puerto para operación portuaria.
  - (iv) Corresponde a servicio de estampillado, fumigaciones, limpieza, seguro mercancía y otros servicios logísticos de la operación del cliente.
  - (v) Servicio montacargas.
  - (vi) Corresponde a los servicios complementarios en la unidad de transporte y almacenamiento como operador logístico cuyo cliente es AGROINDUSTRIAL MOLINO SONORA A.P S.A S y EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A., al igual que la operación logística prestada al cliente INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.
  - (vii) Corresponde a operación por depósito público autorizado.

a.8) El detalle de silos es:

Detalle	2024
Descargue a Silos Succión - Puerto	261
Descargue Urbaneo por Cucharas - Puerto	298
Almacenamiento en silos	634
Descargue Directo Cuchara - puerto	22
Gráneles solidos	101
<b>Total</b>	<b>\$ 1.316</b>

a.9) El detalle de los descuentos comerciales concedidos a los clientes por pronto pago es de \$46MM.

## 22. COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Al 31 de marzo de 2024 los costos representados en el estado de Resultado Integral, incurridos en el giro ordinario de su operación se detallan a continuación comparados por los periodos de marzo de 2024 y 2023.

Se evidencia dentro de los costos más representativos: Gastos de personal, arrendamientos, servicios de aseo y vigilancia, servicios temporales y otros servicios (correspondencia, movilización de mercancía, administraciones de edificios, seguridad ambiental), fumigaciones en puertos en silos y bodegas, mantenimientos de maquinaria y equipo en los puertos de Buenaventura, Santa Marta, Barranquilla, mantenimientos de bodegas en Cartagena, Bogotá, Bucaramanga, patios, silos, equipos de cómputo, seguros de mercancía, indemnizaciones a clientes, servicios técnicos, disposición final de mercancía, gastos diversos depreciaciones.

Detalle	2024	2023
Gastos de personal (a)	2.707	1.975
Honorarios	39	23
Impuestos (b)	317	366
Arrendamientos (c)	5.022	6.483
Contribuciones y afiliaciones	153	135
Seguros	23	48
Servicios (d)	6.438	6.150
Gastos legales	12	0
Mantenimiento y reparación	199	174
Adecuación e instalaciones	43	28
Gastos de viaje	13	15

Depreciaciones	163	210
Amortizaciones (e)	438	439
Contratos de colaboración	214	1
Diversos (f)	311	592
Contratos operación transporte (g)	2.686	374
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 18.778</b>	<b>17.013</b>

- a) **Costo de personal:** corresponde al costo del recurso humano directo utilizado en la ejecución de la actividad económica de la compañía.

Detalle	2024
Salarios	1.856
Prestaciones sociales	476
Parafiscales	352
Otros de personal	23
<b>Total</b>	<b>\$ 2.707</b>

- b) **Impuestos:** corresponde a impuesto de industria y comercio, impuesto predial y el costo del prorrateo del IVA de las declaraciones del primer bimestre del año 2024 \$317 MM.

- c) **Costo por arrendamiento:** corresponde al costo por arriendo construcciones y edificaciones \$4.413, maquinaria y equipo \$23, equipo de oficina - equipo de cómputo y comunicación 58, flota y equipo de transporte: vehículos administrados para operación de transporte, montacargas y grúas \$499, Otros - contenedores, estibas, equipos de monitoreo satelital \$29; revelamos los proveedores más representativos como Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, Operaciones Técnicas Marinas SAS, Red Integradora SAS, Occidental de Plásticos SAS, Lopsuar Y CIA, Montacargas Monserrate SAS, Ega-Kat Logística SAS, Equipos y logística de Caribe.

Detalle	2024
Construcciones y Edificaciones	4.413
Maquinaria y equipo	23
Equipo de oficina	7
Equipo de Cómputo y comunicación	51
Flota y Equipo de transporte - (montacargas)	499
Otros - Container	29
<b>Total</b>	<b>\$ 5.022</b>

- d) **Servicios:** corresponde a los servicios incurridos para el desarrollo de la operación de las unidades de almacenamiento y transporte de carga - operación Almacargo. Como se detalla:

Detalle	2024
Aseo y vigilancia (d.1)	1.500
Temporales (d.2)	1.606
Asistencia técnica	3
Servicios públicos (d.3)	579
Correo portes y telegramas	1
Transportes fletes y acarreos (d.4)	680
Seguridad ambiental	96
Movilización y manejo de mercancía (d.5)	774
Disposición final de mercancía	16
Otros (d.6)	1.140
Administraciones	43
<b>TOTAL SERVICIOS</b>	<b>\$ 6.438</b>

- d.1) Costo Servicio de Aseo y Vigilancia: corresponde a los servicios contratados para los servicios de aseo en las diferentes regionales, revelamos los proveedores más representativos como: Servicios empresariales SYK SAS, Don Aseo Ltda \$20. Para vigilancia corresponde a los servicios contratados para la custodia y vigilancia de las mercancías almacenadas de los clientes y todo lo relacionado con la operación en el giro ordinario de la actividad económica de la compañía en las diferentes regionales, revelamos los proveedores más representativos como: Seguridad de Occidente LTDA, Seguridad Atempi de Colombia LIMITADA, Seguridad de Colombia Antioquia LIMITADA \$1.480.
- d.2) Costo servicios temporales: hace referencia a los costos de personal contratados por medio de compañías que suministran el recurso humano en misión como: Talentum Temporal por Acciones Simplificada, empresa que se encarga del manejo de la nómina, prestaciones sociales y parafiscales \$1.606.
- d.3) Servicios Públicos: hace referencia a los servicios públicos necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía energía, acueducto y alcantarillado \$498, servicios de internet y comunicación - telefonía fija y móvil \$81.
- d.4) Transportes Fletes y Acarreos: corresponde a servicios de transporte contratados para el almacenamiento de clientes propios y de las uniones temporales, revelamos los proveedores más representativos: Servirenting SAS, Grúas Montero SAS, A5 Logística y Transporte SAS, Red Integradora SAS, Entrega Urbana SAS, \$680.
- d.5) Movilización y Manejo De Mercancía: Los servicios necesarios utilizados en la operación portuaria a nivel nacional como: urbaneo, cargue por tolvas y cucharas, succión silos, succión directo en bodegas, tarjas, retroexcavadora en bodega para apilar o cargar mercancía como harina o granos, auxiliares para cargue y descargue de mercancía \$774.
- d.6) Otros Servicios: corresponde a servicios complementarios al almacenamiento como estampillado, alistamiento de mercancías, servicios de GPS y monitoreo, servicio de apoyo logístico para la operación FEMSA, entre otros \$1.140.
- e) **Amortizaciones:** corresponde a las pólizas adquiridas para el desarrollo del objeto social de la compañía, las cuales se difieren a 12 meses para la uniformidad de costos mensuales como: todo riesgo, seriedad de oferta, cumplimiento, seguro de vida colectiva, responsabilidad civil que anualmente se compran con la aseguradoras como Mapfre, Seguros del Estado, Seguros Generales Suramericana \$438.
- f) **Otros Diversos:** corresponde a gastos utilizados en la operación como elementos de aseo y cafetería, combustibles y lubricantes, envases y empaques, taxis y buses, peajes, estampillas, casino y restaurante, parqueaderos, gastos para eventos especiales, indemnizaciones y reposiciones para terceros, compras de seguridad industrial, entre otros. \$311.
- g) **Contratos Operación Transporte:** a 31 de marzo de 2024 los costos por contratos en la prestación de servicios corresponden a la operación de transporte - Almacargo, se inicia el reconocimiento en el ERI a partir de abril del 2021, este rubro se detalla a continuación:

Detalle de la operación	2024
Impuestos	14
Arrendamientos	1.269
Servicios	173
Transporte, Almacenamiento y complementarios	1.165
Gastos de Viaje	23
Diversos	42
<b>Total</b>	<b>\$ 2.686</b>

## 23. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION Y VENTAS

Al 31 de marzo de 2024 los gastos de administración y ventas que están representados en el Estado de Resultado Integral y que fueron incurridos en el giro ordinario de la operación, se detallan a continuación comparados entre los años 2024 y 2023.

Detalle de gastos de administración y ventas	2024	2023
Gasto de personal	2.302	2.442

Honorarios	277	364
Arrendamientos	118	126
Contribución y afiliaciones	47	12
Seguros	1	7
Servicios	490	332
Gastos legales	54	64
Mantenimiento y reparaciones	10	6
Adecuaciones e instalación	4	2
Gastos de viaje	6	12
Depreciaciones	5	10
Amortizaciones	1	12
Diversos	54	94
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.369</b>	<b>\$ 3.483</b>

### 23.1. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Al 31 de marzo de 2024 los gastos de administración reconocidos en el Estado de Resultados Integral corresponden a compras y servicios necesarios para el funcionamiento del área administrativa de la compañía. A continuación, se detalla el gasto de administración:

Detalle de gastos de administración	2024	2023
Gasto de personal (a)	1.821	2.246
Honorarios (b)	277	364
Arrendamientos (c)	117	126
Contribución y afiliaciones	47	11
Seguros	1	7
Servicios (d)	484	294
Gastos legales	54	64
Mantenimiento y reparaciones	10	6
Adecuaciones e instalación	4	2
Gastos de viaje	5	12
Depreciaciones	5	10
Amortizaciones	1	12
Diversos (e)	52	90
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.878</b>	<b>\$ 3.244</b>

- a) Gastos de personal: corresponde al gasto del recurso humano directo por la Compañía utilizado en la ejecución de la actividad económica; los salarios incluyen sueldos, horas extras, auxilios, comisiones, viáticos, licencias e incapacidad, mesada pensional, indemnizaciones laborales, rodamiento y bonificaciones. Las prestaciones sociales incluyen cesantías, inter/cesantías, prima legal y extralegal, vacaciones y prima de vacaciones, quinquenios. Los parafiscales incluye fondos de pensiones, EPS, ARL, Caja de compensación, SENA, ICBF y aportes Sindicales. Otros gastos de personal incluye atención a empleados, dotación, capacitaciones, gastos médicos y drogas.

Detalle	2024
Salarios	1.274
Prestaciones sociales	332

Parafiscales	213
Otros de personal	2
<b>Total</b>	<b>\$ 1.821</b>

- b) **Honorarios:** este ítem incluye honorarios por concepto de revisoría fiscal, planeación tributaria, procesos laborales y gastos por participación de la unión temporal Alianza Logística Avanzada \$277 MM
- c) **Arrendamientos:** corresponde a los predios tomados en arriendo al tercero Ministerio de Agricultura y desarrollo para la ejecución de la actividad económica de la compañía para el área administrativa en las ciudades de Bogotá, Cartagena, Santa Marta, Buenaventura, Espinal, y Sincelejo. Participación por arrendamiento de Unión temporal Alianza Logística Avanzada, (oficinas, equipos de oficinas y programa de facturación), arrendamiento de equipo de computación y comunicación cuyos terceros más representativos son: Colombia telecomunicaciones y Q-Tech.
- d) **Servicios:** está representado por servicios públicos y de aseo, servicios de vigilancia, los gastos de los empleados en misión contratados por las empresas Talentum Temporal SAS, otros servicios como: transportes de empleados, envíos, seguridad ambiental. El detalle se muestra a continuación

Detalle cuenta Servicios	2024	2023
Servicio de Aseo y Vigilancia	71	72
Servicios Temporales	225	169
Otros Servicios	23	11
Servicios públicos	165	42
<b>Totales</b>	<b>\$ 484</b>	<b>\$ 294</b>

- e) **Diversos:** este ítem contiene los gastos de eventos para los empleados y los de administración de la Alianza Logística Avanzada, entre los más representativos \$52MM.

## 23.2 GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS

Al 31 de marzo de 2024 los gastos ventas reconocidos en el Estado de Resultados Integral corresponden a compras y servicios necesarios para el funcionamiento de ventas de la Compañía donde se evidencia los gastos de personal, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones, servicios temporales, seguros y diversos.

Detalle	2024	2023
Gasto de personal (a)	482	195
Contribución y afiliaciones	0	1
Servicios	6	39
Gastos de viaje	1	0
Diversos	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 491</b>	<b>\$ 239</b>

- a. **Gastos de personal:** corresponde al gasto del recurso humano directo por la Compañía que representa el proceso comercial utilizado en la ejecución de la actividad económica como los salarios que incluyen sueldos, auxilios, comisiones, viáticos, licencias e incapacidad. Las prestaciones sociales que incluyen cesantías, inter/cesantías, prima legal y vacaciones. Los parafiscales incluye fondos de pensiones, EPS, ARL, Caja de compensación, SENA e ICBF.

Detalle	2024
Salarios	345
Prestaciones sociales	75

Parafiscales	62
<b>Total</b>	<b>\$ 482</b>

## 24. OTROS GASTOS FINANCIEROS Y NO OPERACIONALES

### 24.1 GASTOS FINANCIEROS NO OPERACIONALES

Al 31 de marzo de 2024 el detalle de los gastos financieros es:

Detalle	2024	2023
Intereses Préstamos y otros (a)	68	1.593
Gastos bancarios - comisiones (b)	155	165
Diferencia en cambio (c)	65	0
Gastos de manejo (d)	3	375
<b>Totales</b>	<b>\$291</b>	<b>\$ 2.133</b>

- Corresponde al intereses corriente por préstamos con particulares por \$23MM, intereses de mora por obligaciones tributarias con la Dian y Colpensiones por \$44MM, intereses por participación en las uniones temporales por \$1MM.
- Corresponde a GMF por \$60MM con entidades bancarias, GMF en contratos de colaboración empresarial (uniones temporales) por \$16MM, operaciones de Factoring con Finamco por \$4MM y comisiones bancarias \$75MM,
- Corresponde a la variación de la TRM (3.842,30) a 31 de marzo de 2024 aplicada al capital e intereses del préstamo del exterior con Unibank y el socio Lince Holding \$65MM.
- Corresponde a los gastos por manejo de emisión de tarjetas de bienestar familiar \$3MM.

### 24.2 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

Al 31 de marzo de 2024 el detalle de los gastos no operacionales es:

Detalle gastos no operacionales	2024	2023
Extraordinarios (a)	58	290
Diversos (b)	20	14
<b>Total</b>	<b>\$ 78</b>	<b>\$ 304</b>

- Corresponde a costos y gastos de ejercicios anteriores \$58 MM.
- Corresponde a otros gastos no deducibles por no cumplir con los requisitos para ser tenidos como costo o deducción en renta por \$20 MM.

## 25. INGRESOS NO OPERACIONALES

A 31 de marzo de 2024 los ingresos no operacionales se componen de:

Detalle	2024	2023
Ingresos financieros (a)	81	27
No operacionales (b)	61	546
<b>Total</b>	<b>\$ 142</b>	<b>\$ 573</b>

- a) **Ingresos Financieros:** comprende los reintegros de costos y gastos provisionados en el año 2023 de cuentas por pagar, recobros a clientes por concepto de servicios públicos, seguros, vigilancia por uso de instalaciones según convenios comerciales con los clientes. Descuentos por pronto pago en impuestos municipales, reintegros de incapacidades de vigencias anteriores, reintegros en operación aduanera, reintegro por averías de mercancías a proveedores, venta de chatarra y otra mercancías y recobro de mantenimientos de vehículos entregados en arriendo para la operación como se indica:

Detalle	2024
Recuperaciones	68
Indemnizaciones	7
Otras ganancias	6
<b>Total</b>	<b>\$81</b>

- b) **Ingresos No operacionales:** Corresponde a los rendimientos por intereses recibidos durante el periodo de las cuentas corrientes propias de la compañía y participaciones en las Uniones Temporales, dividendos de la sociedad portuaria de Barranquilla y la diferencia en cambio calculada al crédito del exterior con banco Unibank y la deuda con accionista Lince Holding Corp.

Detalle	2024
Intereses	8
Diferencia en Cambio	53
<b>Total</b>	<b>\$ 61</b>

## 26. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS

El resultado del ejercicio antes de impuestos, hace referencia a la ganancia o pérdida como resultado, después de restarle a los ingresos todos los costos y gastos operativos y financieros incurridos en el desarrollo del objeto social durante el período gravable. De tal manera es un indicador fundamental para medir el crecimiento y desarrollo la compañía.

Al 31 de marzo de 2024 el resultado del ejercicio es de (\$4.580) como se detalla:

Detalle	2024	2023
Ingresos de actividades ordinarias	17.794	23.674
Costo de ventas	18.778	17.013
<b>Utilidad bruta 26.1</b>	<b>(984)</b>	<b>6.661</b>
Gastos de administración	2.878	3.244
Gastos de ventas	491	239
<b>Resultados de actividades de la operación 26.2</b>	<b>(4.353)</b>	<b>3.178</b>
Otros ingresos no Operacionales	81	27
Otros gastos no Operacionales	78	304
<b>Otros Resultados no Operacionales 26.3</b>	<b>3</b>	<b>(277)</b>
Ingreso financiero	61	546
Costos financieros	291	2.133
<b>Costo financiero neto</b>	<b>(230)</b>	<b>(1.587)</b>
<b>Resultados del ejercicio antes de impuesto</b>	<b>(4.580)</b>	<b>1.314</b>
Impuesto de renta	0	0
Recuperación renta año anterior	0	0
Impuesto diferido	0	0
z		
<b>Resultado del ejercicio Neto</b>	<b>\$ (4.580)</b>	<b>\$ 1.314</b>

### 26.1 UTILIDAD BRUTA

La utilidad bruta es la ganancia que se obtiene después depurar los ingresos y deducir los costos asociados con la prestación de los servicios de almacenamiento y transporte.

### 26.2 RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN

Es la diferencia entre la utilidad bruta y los gastos operacionales en los que se incurre para la prestación del servicio de administración y ventas necesarias en la generación de la renta.

### 26.3 OTROS RESULTADOS NO OPERACIONALES

Es el resultado del ingreso bruto por actividades no operacionales descontando los gastos no operacionales que no están directamente con la operación.

## IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. El cargo por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas y vigentes a la fecha del balance general.

Para efectos fiscales, a partir del año gravable 2017 de acuerdo con el artículo 21-1 del estatuto tributario (adicionado por el artículo 22 de la Ley 1819 de 2016), para determinar el impuesto sobre la renta, el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, deben aplicarse los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, es decir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la compañía Almagrario SA en reorganización estipulan que:

1. Según la Ley 2155 de 2021, estableció un cambio de tarifa, aumentándola al 35% para el año 2022 y subsiguientes y una sobretasa del 3% para entidades del sector financiero aplicable del año 2022 a 2025, dicha tarifa del 35% se mantuvo para la mayoría de los contribuyentes, con algunas excepciones como las entidades del sector financiero donde se modificó la sobretasa aumentándola 5 puntos adicionales, es decir, paso a ser un 40% a partir del año 2023 hasta el 2027.
2. Para las instituciones financieras, entidades aseguradoras, reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agropecuarias, bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros comodities y proveedores de infraestructura del mercado de valores debe liquidarse y pagarse una sobretasa del impuesto sobre la renta a la tarifa del 5% por el año 2023, y de tarifa del 3% para el 2022 cuando la renta líquida gravable del contribuyente, determinada de acuerdo con las normas tributarias aplicables sea superior a 120.000 UVT. Así mismo se establece el anticipo del 100% del valor de la sobretasa a partir del año 2020, de conformidad con la Ley 2010 de 2019, lo cual sigue vigente con la Ley 2277 de 2022.
3. A partir del año gravable 2021, la Ley 2010 de 2019 reduce la renta presuntiva al 0% del patrimonio líquido del último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.
4. La Ley 2277 de 2022 estableció un cambio de tarifa del impuesto de ganancias ocasionales, aumentándola al 15% para el año 2023 y subsiguientes.
5. El artículo 10 de la Ley 2277 de 2022 modificó el artículo 240 del Estatuto Tributario, indicando en el parágrafo 6° que a partir del año gravable 2023 se establece un impuesto mínimo para los residentes en Colombia contribuyentes del impuesto sobre la renta, fijado un impuesto adicional en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán: (i) Determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso que se haga parte de un grupo empresarial, y, (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (Impuesto de renta depurado/utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.

A partir del año gravable 2023 el beneficio indicado en el Art. 115 del ET (50% Ica efectivamente pagado, como descuentos tributarios). Fue eliminado por el artículo 19 de la ley 2277 de 2022. Por tanto los pagos por concepto de industria y comercio se tomarán al 100% como costo o deducción).

Las Declaraciones de impuesto de renta y complementarios de los años gravables 2018 a 2022, se encuentran sujetas a revisión y aceptación por parte de las autoridades tributarias hasta tres años de firmeza general, y a partir del año gravable 2020 la firmeza será 5 años para los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia. Sin embargo, la administración de Almagrario SA en reorganización y sus asesores estiman que no se presentarán diferencias de importancia que impliquen una provisión adicional para cubrir posibles cuestionamientos o diferencias con la autoridad tributaria.

De acuerdo con el artículo 714 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 1819 de 2016, las declaraciones tributarias quedan en firme si tres años después de la fecha de vencimiento para declarar la administración tributaria

no ha proferido requerimiento especial, es decir que pasado este tiempo la administración tributaria no tiene potestad para modificar la declaración presentada por el contribuyente.

Para los años gravables 2022 y 2023, con el artículo 51 de la Ley 2155 de 2021 se estableció el beneficio de auditoría para los años gravables 2022 y 2023, el cual permite la firmeza de las declaraciones de renta en seis meses si el impuesto de renta se aumenta en un 35% o en 12 meses si se aumenta en un 25% respecto del liquidado el año anterior.

### **Ley 2277 de 2022: Reforma Tributaria para la igualdad y la Justicia Social**

Mediante Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 se adoptó una reforma tributaria, dicha disposición introduce algunas modificaciones en materia del impuesto sobre la renta, las cuales presentamos a continuación:

- La tarifa de general de renta se mantiene al 35% para sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Tarifa especial del 9% para empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes.
- Aumento de la tarifa del impuesto de renta para las casas editoriales cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, pasando del 9% al 15%.
- Tarifa del 15% sobre los ingresos percibidos en la prestación de servicios hoteleros, de parques temáticos de ecoturismo y/o agroturismo, por un término de 10 años. Aplicaría para los nuevos proyectos, remodelaciones y ampliaciones con el cumplimiento de los requisitos establecidos y se deberá obtener la certificación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y no es aplicable a moteles y residencias.
- Se limitan al 3% de la renta líquida ordinaria las deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.
- Para las instituciones financieras, entidades aseguradoras, reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agropecuarias, bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros comodities y proveedores de infraestructura del mercado de valores se establece una sobretasa de 5 puntos adicionales de la tarifa general de renta durante los periodos gravables 2023 a 2027, siendo la tarifa total del 40% si tienen una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT (\$5.089.440.000 año 2023). La sobretasa estará sujeta a un anticipo del 100%.
- Para las Compañías que generan energía eléctrica a través de recursos hídricos que generen ingresos superiores a 30.000 UVT (\$1.272.360.000 año 2023) deberán liquidar 3 puntos adicionales sobre la tarifa general, quedando con una tasa nominal del 38% durante los próximos 4 años (estos puntos adicionales no podrán ser trasladados al usuario final). Esta sobretasa no aplicará a las pequeñas centrales hidroeléctricas cuya capacidad instalada sea igual o menor a 1.000 kilovatios.
- Se estableció una sobretasa sobre la extracción del carbón y el petróleo, para aquellas compañías que tengan una renta gravable igual o superior a 50.000 UVT (\$2.120.600.000 año 2023), cuya base y porcentaje a aplicar dependerá del precio promedio en los mercados internacionales.
- Para los usuarios industriales de Zonas Francas para quienes se consideró un sistema de tributación mixto, donde los usuarios industriales podrán aplicar la tarifa del 20%, sobre los ingresos provenientes de la exportación de bienes y servicios por la totalidad de los ingresos fiscales, excluyendo las ganancias ocasionales, y deberán aplicar el 35% sobre los bienes que comercialicen en el país. Para los Usuarios Comerciales la tarifa del impuesto sobre la renta gravable aplicable será la tarifa general del artículo 240 del E.T.
- Se exceptúan de esta norma las Zonas Económicas y Sociales ZESE durante el periodo que su tarifa de renta sea del cero (0%), contribuyentes cuya utilidad depurada sea igual o inferior a cero, quienes se rijan por lo previsto

en el Art 32 del E.T. (Concesiones), las empresas industriales y comerciales del estado o sociedades de economía mixta que ejerzan los monopolios de suerte, azar y licores; los hoteles y parques temáticos siempre que no se encuentren obligados a presentar informe país por país.

- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.
- Se deroga el artículo 158-1, eliminando la posibilidad de deducir los costos y gastos asociados a inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, es decir, estas inversiones únicamente darán derecho a descuento tributario. Se mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario el 30% de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación que cuenten con aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT); la norma previa establecía un descuento del 25%.
- Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% del ICA efectivamente pagado antes de presentar la declaración. Será deducible el 100% devengado y pagado previo a la presentación de la declaración de renta.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- No serán deducibles pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta, gastos personales de los socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares, todos los cuales serán considerados ingreso en especie para sus beneficiarios.
- Se establece que los valores no deducibles por condenas provenientes de procesos administrativos, judiciales, o arbitrales, corresponden a los valores que tengan naturaleza punitiva, sancionatoria o de indemnización de perjuicios (Numeral 3 del Artículo 105 del E.T.).
- Se establece una tarifa de retención en la fuente del 10% para los dividendos recibidos por sociedades nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (antes 7,5%), la cual será trasladable a la persona natural residente o al inversionista del exterior. Se mantienen las excepciones establecidas en las normas vigentes. Los dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional estarán gravados a la tarifa especial del 20%.

Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (35%) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla del artículo 241 del E.T.).

## 27. CUMPLIMIENTO PAGOS PARAFISCALES.

Durante el transcurso del año 2024 Almagrario ha dado estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales que regulan las actividades propias de su operación.

**Seguridad Social y Parafiscales:** Como se describe a continuación, durante los doce meses Almagrario ha efectuado el 100% de los pagos de aportes a seguridad social y parafiscales, acorde con el número de identificación tributaria - NIT. 899.999.049 - 1 como se indica:

Mes	Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Conclusión
abr-23	4-may-23	11-may-23	Oportuno
may-23	13-jun-23	13-jun-23	Oportuno
jun-23	13-jul-23	13-jul-23	Oportuno
jul-23	4-ago-23	11-ago-23	Oportuno
ago-23	7-sep-23	12-sep-23	Oportuno
sep-23	10-oct-23	11-oct-23	Oportuno
oct-23	8-nov-23	14-nov-23	Oportuno
nov-23	13-dic-23	13-dic-23	Oportuno
dic-23	11-ene-24	12-ene-24	Oportuno
ene-24	9-feb-24	12-feb-23	Oportuno
feb-24	12-mar-23	12-mar-23	Oportuno
mar-24	12-abr-23	10-abr-23	Inoportuno

## 28. DEPÓSITOS DE MERCANCÍAS

La compañía es responsable por la conservación, custodia y oportuna restitución de las mercancías que le hayan sido depositadas en almacenamiento, pero en ningún caso es responsable por pérdidas, mermas o averías que se causen por fuerza mayor o caso fortuito; ni por pérdidas, daños, mermas o deterioros que provengan de vicios propios de las mismas mercancías, salvo que el depósito sea a granel; en silos o recipientes análogos; ni es responsable por el lucro cesante que ocasione la pérdida, daño, merma o avería de las mercancías quedando limitada, su obligación a restituir especies iguales, cuando fuere el caso, en igual cantidad y calidad a las depositadas, o el valor por el cual dichas especies se hubieren registrado.

## 29. CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros al 31 de marzo de 2024 - 2023 han sido elaborados de acuerdo con las normas legales vigentes así mismo las cifras fueron tomadas de los libros de contabilidad.

## 30. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron preparados y revisados por el Representante Legal y contador general con destino a la Junta Directiva.